

N. 0.245718 ¹

sig. bp: 71.2

Año de 1886.

Libro de acuerdos del Ayuntamiento de
la Villa de Cambrils, cuya deliberación la com-
ponen los señores siguientes:

D. Juan Sans Hoig. Alcalde primero.
D. José Labrada Mora. Alcalde segundo.
D. José Palleja Barragán. Regidor Sindico

Concejales

D. Guido Mora Figuerola
D. Pablo Vidiella Sarret
D. José Lluís Fabregas
D. Salvador Ferré Moras Secretario

Numero uno.

En la Villa de Cambrils a los tres dias del mes
de febrero de mil ochocientos ochenta y seis. Merced.
Los señores Concejales cuyos nombres van al margen
anotados presididos por el señor Alcalde D. Juan
Sans Hoig, al objeto de celebrar la sesion ordinaria
correspondiente al dia de hoy, el señor Presidente abrió
la sesion ordenando al Secretario que lea lectura del
acta anterior que sin embargo se aprobó.

Acto seguido se procedió a dar lectura de los
 Boletines oficiales que durante la última semana
 se han recibido, acordando cumplimentar todas
 cuantas disposiciones de interés en los mismos cir-
 culan y que a este Municipio se refieran.

Seguidamente se procedió al nombramiento del
 Concejal que ha de formar parte como vocal de
 la Junta de Instrucción pública de esta Villa; el
 Ayuntamiento por unanimidad acuerda nombrar
 a don Isidro Mera Siguera.

Finalmente se procedió al nombramiento de dos
 Concejales que han de conformar la Comisión de
 Hacienda de este Municipio; habiendo acordado
 el Ayuntamiento por unanimidad nombrar para
 dicha Comisión a los señores D. José Calleja Me-
 renque y D. José Blas de Fábregas, encargando
 a dichos señores procuren a la mayor brevedad
 posible a los trabajos del proyecto de presupuesto
 extraordinario de los gastos que se han de originar
 en la compra y colocación de los faroles para el
 alumbrado público del Barrio de la Marina; re-
 tribución que se ha de consignar al Sereno; gasto
 de auite para el fard de mano, material para el
 alumbrado público y todo cuanto como necesario
 e indispensable para dicho objeto; para proceder
 desde luego a convocar a sesión extraordinaria a la
 Junta Municipal por ver si el expresado proyecto
 merece su aprobación.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el señor
 Presidente levanta la sesión.



Juan Páez Anzú José Chabuck
 José Calleja M.
 José Mera Siguera

Acta de Sesión

Luis Roca

P. A. D. A.
Salvador Fierro Seco

Número dos.

En la Villa de Combrils, a los diez días del mes de mayo de mil ochocientos ochenta y seis. Constituido el señor Alcalde D. Juan Luis Noy en esta sala de sesiones al objeto de celebrar la ordinaria correspondiente al día de hoy y siendo las diez y media de la mañana son habiéndose presentado número suficiente de concejales, el señor Presidente declaró levantado el acto de que certifica.



Juan Luis Noy José Chabruck

José Montañés

José Pallya

P. A. D. A.
Salvador Fierro Seco

Per. V. V. V.

Número tres

En la Villa de Combrils a los catorce días del mes de mayo de mil ochocientos ochenta y seis. Siendo las diez de la mañana de dicho día reunióse en el salón de sesiones de estas Casas Comunes el Ayuntamiento bajo la presidencia del señor Alcalde D. Juan Luis Noy y con asistencia de los señores Concejales párrocos de las Iglesias de Sta. Maria de Combrils y de S. Pedro del Puerto de esta misma Villa, quienes acordaron proveer de los respectivos libros breves y de defunciones; y hallándose sobre la mesa el padrón general

de vecinos y demás datos referentes a la operacion que se deba a practicar; el señor Presidente de claro abierta la sesion, ordenando enseguida que por el Secretario fuese leído todo el capitulo 4º de la vigente ley de recopilaciones, que trata de la formacion del alistamiento, de cuyo capitulo leyó el Secretario lectura en voz alta y clara para que todos pudiesen oírse.

Hecho seguido y por orden del mismo señor Presidente procedió a la formacion del alistamiento cuyo resultado es el siguiente:

Nº	Nombres y apellidos	Paterno	Materno	Nacimiento			Lugar
				Dia	Mes	año	
1	Pedro Bucaramis Felde	Antonio	Ignacia	7	Enero	1867	Mayer
2	Camaron Domingo Britan	Juan	Maria	12	Id	Id	Plenas
3	José Montecanal Fabregas	Salvador	Maria	20	Id	Id	
4	Emilio Vidal Brudi	Juan	Maria	19	Id	Id	Cruces
5	Aldefonso Aguilo Cartanell	Pedro	Mariano	24	Id	Id	Plaza
6	Francisco Salvador Aguilo	José	Maria	26	Id	Id	Mayer
7	Juan Valls Molinera	José	Josefa	28	Id	Id	
8	José Sibert Mestre	Juan	Veresa	5	Febrero	Id	
9	Gabriel Fabregas Solé	Gabriel	Veresa	25	Id	Id	
10	Francisco Sarrat Martí	Francisco	Francisca	2	Marzo	Id	Plaza
11	Juan Bernique Brudi	Francisco	Paula	1	Id	Id	Soleras
12	Sancho José Miralles	Veresa	Margdalena	6	Id	Id	
13	José Borrás Boré	José	Veresa	18	Id	Id	Plaza
14	Pedro Arcangel Pedret	Pedro	Maria	23	Id	Id	Veria
15	Vicente Nadal Abat	Vicente	Veresa	6	Abril	Id	
16	Antonio Vies Maselló	Juan	Veresa	5	Id	Id	
17	Antonio Puigol Puigol	Antonio	Maria	24	Id	Id	
18	José Guadalupe Sobel	José	Maria	2	Mayo	Id	Plaza
19	Francisco Suñerand Doranach	Juan	Maria	3	Id	Id	
20	José Vías Alarcia	José	Dolores	5	Id	Id	



N. 0.245.720

21	Tomás Collet Virel	Therese Angélica	27	Mayo	1867	Playa
22	Pedro Brada Vinas	Therese Josefa	27	Ht	Ht	
23	Pedro Vila Serra	Pedro Teresa	2	Junio	Ht	
24	Joaquín Buzquets Faldé	Joaquín Maria	18	Ht	Ht	
25	Juan Bostanc Aguiló	José María	23	Set	Ht	
26	José Solé Morca	José María	30	Ht	Ht	
27	Manuel Figue Faldé	Pablo Maria	6	Octubre	Ht	Playa
28	Manuel Vinas Parriol	Pedro María	21	Ht	Ht	
29	Agustín Moraguer Vinas	Agustín María	16	Nov	Ht	
30	Juan Sacall Salas	Mariano Josefa	18	Ht	Ht	Playa
31	Juan Cres Morrelló	Tomás Faldé	29	Ht	Ht	
32	Juan Vallsa Vidal	Juan Teresa	10	Dic	Ht	
33	Pedro Mestre Faldé	Pedro María	19	Ht	Ht	
34	José Francisco Vinas	José Josefa	23	Ht	Ht	
35	José Pujan Alegret	José Maria	29	Ht	Ht	Playa

Agotados de este modo todos los nombres de la edad que previene la ley, se dio por terminado el alistamiento acordando el Ayuntamiento de conformidad con lo prevenido en el artículo 67 de la vigente ley. En este estado el Sr. Presidente levantó la sesión firmando todos los señores del Ayuntamiento conmigo el Secretario de que certifico.

Juan Carlos Ruiz

José Chabudo

José Salazar

José Hombro



6
Fallo Viceroy

Fuero Roca

P. A. D. A.
Salvador Juné Soto

Número cuatro.

En la Villa de Zambrat, a los diez y siete dias del mes de mayo de mil ochocientos ochenta y seis. Reunida la Corporacion de la presente Villa, en este Salto de sesiones, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Juan Sans Vieg, al objeto de celebrar la ordinaria de este dia, despues de leida y aprobada la sesion anterior, se declaro esta abierta. En seguida por el suscrito Secretario se dio cuenta de los Voluntines Oficiales recibidos durante la ultima semana, acordando cumplimentar todas las disposiciones en ellos contenidas que a este Municipio se refieren. En este estado el señor Presidente dio cuenta de una instancia de D. Jose Mo.^a Virgili dirigida a este cuerpo Municipal, manifestando que en el Arbolito 262 de la linea de los ferro carriles de Almansa a Valencia y Tarragona hay un paso nivel que estaba constantemente vigilado por un guarda via y que de mas de dos meses a esta parte se ha suprimido la vigilancia de dicho paso nivel, viendose expuestos a continuos peligros los peones que se ven precisados a pasar por dicho punto y suspcia a la Corporacion por su reconocimiento del señor Gobernador Civil la omision y abandono en que la referida empresa depara el ya citado paso nivel. La Corporacion enterada de la referida instancia

7
acuerda cursarla conforme se pide.
Acto seguido da cuenta de haberse retirado del pú-
blico las listas que oportunamente se fijaron de los
electores para compromisorios, manifestando que
contra las mismas no se ha producido queja ni recla-
mación alguna.

Acto seguido se ha puesto de manifiesto ante la Cor-
poración la relación del número de reses y cidos que
se han sacrificado en el Montadero durante el mes
de Diciembre último y la cantidad que por dicho
concepto se ha recaudado importante de vicentitas sesen-
ta y tres puntas.

El Ayuntamiento después de examinada la referida
cuenta, la encuentra conforme y la aprueba.

Seguidamente el suscrito Secretario pone de manifiesto
el reparto de consumos del actual mes corriente apru-
bado y firmado por la Junta repartidora.

El Ayuntamiento una vez examinado, lo encuen-
tra conforme y arreglado en lo prevenido en el capítulo
27 de la vigente instrucción, acordando en su virtud
se ponga de manifiesto en la Secretaría por espacio
de ocho días previos los anuncios de costumbre para
que llegue a noticia de los contribuyentes y estos pre-
sented dentro de dicho término, examinando libremente
y presenten las reclamaciones que estimen oportunas,
las que en el citado período han de ser recibidas por
la Junta repartidora, en la inteligencia que trans-
curridos los citados ocho días ninguna reclamación
será admitida conforme previene la referida instrucción.
En este estado y sin otros asuntos de que tratar el señor
Presidente levantó la sesión.



Juan García
Don
Don Pablo A. B.

José Chaluch
Don

Pablo Vicuña

Diego Roca

P. A. D. A.
Salvador Jover Laro

Número cinco.

En la villa de Cambrité, a los veinte y cuatro días del mes de Enero de mil ochocientos ochenta y seis. Reunidos los señores del Ayuntamiento en este salón de sesiones, al objeto de celebrar la ordinaria correspondiente al día de hoy presididos por el señor Alcalde D. Juan Luis Vozig, el que abrió la sesión manifestando al suscrito Secretario dió cuenta del acta anterior que sin encomiendas se aprobó.

Acto seguido se procedió a dar cuenta de las Resoluciones oficiales que durante la última semana se han recibido acordando cumplir con todas cuantas disposiciones de interés circular y que a este Municipio se refieren en seguida el señor Presidente da cuenta de las gestiones por él practicadas en la ciudad de pescadores del Barrio de la Marina de esta villa referente a la colocación de los faroles para el alumbrado público de dicho Barrio a los que manifestó, que en atención al precario estado en que se hallaban las arcas municipales a consecuencia de los extraordinarios gastos que este Ayuntamiento ha tenido a consecuencia de la epidemia cólica, propia en nombre de la Junta Municipal a los mismos, que si por su parte contribuyen no satisfacer las dos terceras partes del total importe de los faroles, el Ayuntamiento y Junta referidos no tienen inconveniente en sufragar los demás gastos que se originen para

9
N. 0.242.440

el alumbrado publico de dicho Barrio.
Contestando la referida sociedad de marineros
que no estaban conformes con lo propuesto por la
presidencia y que no querian contribuir en ninguna
cantidad para el respectivo alumbrado.
Vista la contestacion dada por la sociedad de pesca-
dores, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda
retirar los faroles del alumbrado publico del Barrio
de la Marina y en consecuencia dejar cesante
de sueldo y empleo al sereno del referido Barrio,
y que la Comision de Marina se ocupe a la
brevedad posible en la reforma del alumbrado de
esta Villa y se convoque desde luego a la Junta
Municipal al objeto de deliberar y dar cuenta del
presente acuerdo.

Seguidamente se procedio a dar cuenta de una carta
particular del representante de los señores Berenguer
de la Villa de Segur, en la que ruega al Ayunt.^o se
sean satisfechas doscientas cincuenta y seis pesetas
en concepto de cuatro pensiones dos atrasadas y dos co-
rrientes del curso que este Ayunt.^o presta a los refe-
ridos señores.

La Corporacion vista la veracidad de lo expuesto
por el referido representante, por unanimidad acuer-
da, que a la brevedad posible se sean satisfechas
las referidas cuatro pensiones.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el señor
presidente levanta la sesion.

Juan Guerrero José Chabich



José Palleja B. José Martí

Alfonso V. de la Cruz
Fidro Boca

J. A. D. A.
Salvador Ferré Loro

Número seis

En la Villa de Cambrils a treinta y uno de Enero de mil ochocientos ochenta y seis. Reunidos en este salón de sesiones los señores concejales al margen relacionados precedidos por el señor Alcalde don Juan Sans Maig al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, el señor Presidente abrió la sesión dando principio por la lectura del acta anterior que sin modificación se aprobó. Acto seguido se procedió a dar lectura de los Oficios oficiales que durante la última semana se han recibido acordando cumplimentar todas esas disposiciones a este Ayuntamiento se refieren. Acto seguido el señor Presidente manifestó que por un descuido involuntario había dejado de dar cuenta en las sesiones anteriores, que habiendo cesado del cargo de campanero por dimisión que hizo del referido cargo José Palleja Maig, había nombrado interinamente para el desempeño del espuesto cargo a José José Masans, el que viene ya desempeñando desde el día primero de Enero por lo mismo finido y en consecuencia lo pone en conocimiento de la Corporación por si merece su aprobación y se le nombra en propiedad.

El Ayuntamiento después de oídas las explicaciones dadas por el señor Presidente por unanimidad

acuerda estar conforme con el nombramiento in-
terno hecho por la presidencia y desde hoy queda
nombrado en propiedad encargado del reloj y can-
panero y que le sea de ahora en lo sucesivo desde 1.^o de
enero próximo finido, segun previene el correspon-
diente capitulo y articulo al efecto del presupuesto
actual.

Dada lectura de una carta particular dirigida a esta
Alcaldia del contestista de carreteras D. Ambrosio Agalla
fre en la que manifiesta obra en su poder una carta de
pago contra este Ayuntamiento por valor de mil quinientas pesetas,
entradada la corporacion acuerda satisfacer el importe de
dicha carta de pago siempre y cuando sea en concepto de
contingente corriente. Se levanto la sesion.

Juan Garza y Jose Chabuch y Pesta y Villa

Juan Salgado B.

Don Honorio

José Roca

P. A. D. A.
Salvador Ferré Seco

Numero siete

En la Villa de Cambre, a los treinta y un dias
del mes de Enero de mil ochocientos ochenta y
seis, siendo las once de la mañana, Reunidos en
el salon de sesiones de estas Casas Consistoriales en
sesion publica y extraordinaria, los señores del Ayun-
tamiento cuyos nombres van al margen anotados,
bajo la presidencia del señor Alcalde don Juan
Garza y con asistencia del infrascripto Secretario,
Sabido en el salon numerado publico; el señor
Presidente declaró abierta la sesion ordenando
al infrascripto Secretario, como asi lo verifica la leida
en alta voz de todo lo articulado que corresponde
de el capitulo 5.^o de la vigente ley de recompensas



que trata de la rectificación del alistamiento general.

Seguidamente se procedió a la rectificación de dicho alistamiento cuyo resultado fue el siguiente:

Francisco Sarrat Martí, Tomás Collet Vives, Manuel Piqué Folch, y José Vician Alegret, reclaman se les exija del alistamiento por pertenecer a la matrícula de mar, a cuyo fin, presentan los documentos que así lo justifican.

En su vista el Ayuntamiento acuerda la exclusión de dichos cuatro matriculados sin que se haya producido reclamación en contra por ninguno de los interwados.

Manuel Domingo Martorell, José Montserrat Fábregas, Mateo Aguiló Carbonell, José Subert Martí, Gabriel Fábregas Solé, Juan Gervasio Martí, Daniel Jorner Miralles, José María Sanja, Antonio Casís Miralles, Antonio Píxel Píxel, Francisco Bernard Miralles, José Bas Miras, Pedro Brada Veras, Joaquín Baquero Folch, Juan Martorell Aguiló, José Solé Mira, Agustín Masagüe Ferris, Juan Savall Salvadó, Pedro Mestre Jordi y Apol·li Franzerch Ferrás; los padres e interwados de los veinte individuos que acaban de relacionarse, han pedido su exclusión fundados en que todos ellos han fallecido. El Ayuntamiento visto lo expuesto y remitidos los oportunos documentos exhibidos, acuerda la exclusión de los indicados veinte individuos. Ninguno de los interwados y públicos que asistieron a la sesión se han opuesto al anterior acuerdo.

Se acuerda así mismo la exclusión de Juan Valls Montaña, Vicente Nadal Abat, Pedro Vila Serra



y Manuel Cosas Ferrad, en virtud de que ninguno de los asistentes a este acto los conoce como transfereos de sus padres, sin duda alguna por que hace muchos años que no residen en esta villa y se ignora su paradero. No se ha producido reclamacion alguna en contra de las cuatro resoluciones que se han mencionado.

Los padres de Buenaventura Merengue Aguiló, Jose Dalman Sisquet y Jose Franch Figueras, han pedido la inclusion de los mismos por haber cumplido la edad que previene la ley. Consultadas las partidas bautismales que al efecto han exhibido los interesados y resultando conformes, el Ayuntamiento acuerda dicha inclusion; sin que contra la misma se haya hecho reclamacion de ninguna clase por parte del pueblo en general.

Los concurridos Pedro Necasens Faldé, Emilio Vidal Bardi, Francisco Salvado Aguiló, Pedro Huguet Ledet, Juan Cosas Moratillo, Juan Calloja Vidal y Jose Lonsullo Solobet, no presentaron reclamacion alguna para que se les excluyese del alistamiento.

Quedo pues hecha la rectificacion del alistamiento en la forma siguiente:

N.º	Nombres y apellidos	Padre	Madre	Años	Alistamiento
1	Pedro Necasens Faldé	Antonio	Isabel	7	enero 1867
2	Emilio Vidal Bardi	Juan	Maria	20	Id. Id.
3	Francisco Salvado Aguiló	José	Maria	26	Id. Id.
4	Pedro Huguet Ledet	Pedro	Maria	23	Marzo Id.
5	Juan Cosas Moratillo	Emilio	Isabel	27	Nov. Id.

Orden	Nombres y apellidos	Votum moderno	Acimientos
6	Juan Calleja Vidal	Juan Teresa	10 Diciembre 1867
7	José Landullo Lobet	José María	2 Mayo 1867
8	José Prandi Figueras	José María	19 Mayo 1867
9	Buenaventura Menegui Agudo	Agustín Teresa	27 Mayo 1867
10	José Dalman Bispo	José Teresa	21 Agosto 1867

Terminada la rectificación del alistamiento,
el señor Presidente levantó la sesión firman-
dola con todos los señores concejales presentes, de
todo lo que certifico.



Juan Gervasio José Chabuck

José González

José Salazar B.

José Virilla

José Picoe

J. A. D. A.
Salvador José Toro

Número ocho.

En la villa de San Vito a los siete días del mes de
Febrero de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos
los señores concejales al margen relacionados en el
salon de sesiones al objeto de celebrar la ordinaria de
este día presididos por el señor Alcalde don Juan
Sans Vito, el que abrió la sesión manifestando
al suscrito Secretario dióse lectura del acta an-
terior que sin modificación se aprobó.

En la propia forma se dió lectura de los Verbales
oficiales que durante la última semana se han
recibido acordando unánimemente todas o cuantas
disposiciones de estos en los mismos circulares y que
a este Memorial se refieren.

Acto seguido se pone de manifiesto ante la corporación

la relación del Montadero del mes de febrero último en
expresión de las reses y cerdos sacrificados en el mismo
durante el expresado mes, así como también el importe
de las mismas por derechos de matanza ascendiendo a
la cantidad de noventa y siete pesos.
El Ayuntamiento después de examinada la referida
relación la encuentra conforme y la aprueba.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el señor
presidente levanta la sesión.



Juan Sancho y José Chabuch

José Pallegat.

José Gómez

Pedro Vilella

Fredro Boco

P. A. D. A.
Salvador Ferré Loro

Número nueve.

En la Villa de Barrio de San Mateo a las diez de la mañana del
día trece de febrero de mil ochocientos ochenta y seis: bajo
la presidencia del señor Alcalde D. Juan Sancho, se con-
stituyó en sesión extraordinaria el Ayuntamiento de esta
villa compuesto de los señores de los señores montados
al margen con objeto de celebrar el acto público y solemne
de dar lectura y cerrar definitivamente las listas rectifica-
das.

Por orden del señor Presidente se ha hecho lectura del arti-
culo 5.º de la vigente ley de recortes así como del plie-
guillo rectificando todo lo que se verificó en alta clara
y enteligible voz por el suscrito Secretario en forma de
que pudiesen intervenir todos los concurrentes.

Como quisiera que nadie presentara reclamación alguna
y por lo tanto todos los concurrentes prestan su conformidad.

dad en el modo y forma que consta rectificado el alistamiento, la Corporación declaró cerradas y ultimadas definitivamente las listas rectificadas sin alteración de ninguna clase y acordó que se fegore copias en los parages públicos precedidas de los oportunos edictos en los que tambien se haria constar que en el dia de mañana a las diez horas de la mañana tendria lugar el acto de declaracion de soldados.

El señor Presidente levanto la sesion firmandola con todos los concurientes de que certifico:

Juan José Rodríguez José Chaluch

José Salgado

José Honorato

Peter V. V. V.

Guido Roce

P. A. D. A.
Salvador José Vero

Número diez

En la villa de Combrils a los catorce dias del mes de febrero de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos en la sala de sesiones los señores del Ayuntamiento acordando al margen en sesion extraordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde D. Juan Luis Poiré, dióse lectura del acta anterior que quedó aprobada.

Seguidamente el señor Presidente declaró abierta la sesion ordenando se hiciese lectura de los artículos 55, 83 y 85 de la vigente ley de remplazos, como así se verificó por el suscrito Secretario, y advirtió al mismo tiempo que la sesion de este dia tenia por objeto verificar la clasificacion y declaracion de los mozos inscritos en el alistamiento. Presente el tallador Maximiliano Alana, Apoderado Anuncia preferente del puesto de esta villa.



el cual por invitación de la presidencia procedió al reconocimiento de la talla y manifestó hallarla conforme. El señor Presidente dijo en alta voz que se iba a dar principio al acto de la clasificación de soldados en la forma siguiente:

Número uno. Pedro Becerra, soldado, tallado resultó tener la de un metro 140 milímetros; preguntado por la presidencia si tenía algo que alegar, dijo que no; en su vista el Ayuntamiento cido el parecer del Regidor Sindico D. Jose Calleja Berongue, lo declara soldado sortable; ninguna reclamación se produjo.

Número dos. Emilio Vidal Ordi, tallado resultó tener la de un metro 600 milímetros; preguntado por si tenía algo que alegar, dijo que no; en su virtud despus de cido el parecer del Regidor Sindico el Ayuntamiento lo declara soldado sortable; nadie reclamó.

Número tres. Francisco Salgado Aguado; tallado resultó tener la de un metro 712 milímetros; preguntado si tenía algo que alegar, dijo que no; en su virtud el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Regidor Sindico, lo declara soldado sortable; no se produjo ninguna reclamación.

Número cuatro. Pedro Huguier Pedret; tallado resultó tener la de un metro 680 milímetros; preguntado por si tenía algo que alegar, dijo que no; el Ayuntamiento de conformidad con el señor Sindico lo declara soldado sortable; ninguna reclamación se produjo.

Número cinco. Juan Oro Morillas; tallado resultó tener la de un metro 680 milímetros; preguntado por la

presidencia si tenia algo que alegar, dijo que no; en su vista el Ayuntamiento visto el parecer del Negidor Sindico, lo declara soldado sortecable, sin que contra este fallo, se produjera ninguna reclamacion.

Numero seis. Juan Valleja Vidal, tallado resulto tener la de un metro 69 milímetros, preguntado por si tenia algo alegar, dijo que no; el Ayuntamiento conforme con el parecer del Negidor Sindico, lo declara soldado sortecable. No hubo reclamacion alguna.

Numero siete. Jose Guadalupe Solbet; tallado resulto tener la de un metro 64 milímetros; preguntado por el señor Presidente si tenia alguna cosa que alegar, dijo que no; el Ayuntamiento con el parecer del Negidor Sindico lo declara soldado sortecable. Ninguna reclamacion se produjo.

Numero ocho. Jose Francisco Figueras. No se le talló; se penso que padecia inutilidad fisica de las conservidas en la clase primera del cuadro de exenciones vigente. En su virtud el Ayuntamiento de conformidad con el Sindico, lo declara excludido totalmente del servicio militar por hallarse conseruido en el numero primero, clase primera del cuadro de inutilidades fisicas que se ha hecho mérito; sin que contra este fallo se haya producido ninguna reclamacion.

Numero nueve. Buenaventura Berengue Aguirre, tallado resulto tener la de un metro 60 milímetros. Preguntado por si tenia algo que alegar, manifestó ser hijo de padre pobre supaginario; el Ayuntamiento visto el parecer del Sindico, acuerda conceder un plazo de quince dias al espasado mozo afin de presentar los documentos y demas pruebas en justificacion de la exencion alegada.

Numero diez. Jose Dalman Susper; tallado resulto tener la de un metro 598 milímetros; invitado para que alegase lo que estimase conveniente, dijo que padecia

defecto físico. El Ayuntamiento con el parecer del
Síndico, lo declara pendiente de reconocimiento para
ante la Comisión Provincial. Contra dicho acuerdo
no se reclamó.

Seguidamente el señor Presidente dispuso se continuara
la sesión al efecto de procederse a la revisión de los copu-
dientes de comisiones legales precedentes de los tres Plom-
pelaños anteriores; así verificado ha dado el siguiente
resultado:

Recopilazo de 1883.

Nº 5. Francisco Adell Castella; no hubo reclamación.

Nº 8. José Domènec Colom, no hubo reclamación.

Nº 9. Juan Oriol Toda, no hubo reclamación.

Nº 10. Francisco Colanqueira Ori, no hubo reclamación.

Recopilazo de 1884.

Nº 1. Antoni Francesc Bores, no hubo reclamación.

Nº 7. José Morira Ferré, el Ayuntamiento en vista de la solicitud
presentada por el interesado José Sabarrit Solda, en la que
también acompaña un certificado suscrito por el Director
y por el Administrador del establecimiento penitenciario de Ba-
ragona en el que se acredita que el padre de José Morira
Ferré, fue licenciado por extinción de su condena el día
veinte y siete de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco.
En atención pues, a que han desaparecido las causas lega-
les en que fundó un que fundó su oposición el nombrado
José Morira Ferré, de conformidad con el parecer del Negi-
do Síndico, se acuerda declararlo soldado sin que contra
este fallo se haya producido ninguna reclamación.

Nº 9. Juan Sedó Badi. No hubo reclamación.

Nº 10. José Matas Carreras, no hubo reclamación.

Nº 11. José Oriol Fortuny, no hubo reclamación.

Nº 15. Francisco Valls Vitorrada, no hubo reclamación.

- Num.^o 17. Jose Casas Mas, no hubo reclamacion.
 No 19. Vicente Martinez Torres, no hubo reclamacion.

1.^o Recompilazo de 1885.

- Num.^o 1. Juan Vidal Badi, no hubo reclamacion.
 No 3. Francisco Vengue Badi, no hubo reclamacion.
 No 5. Salvador Merce Gomis, no hubo reclamacion.
 No 6. Salvador Parin Arren, no hubo reclamacion.
 Num.^o 8. Bernito Badi Saludes, no hubo reclamacion.
 Num.^o 10. Juan Bonfill Hoige, no hubo reclamacion.
 Num.^o 12. Jose Mestre Jordi, no hubo reclamacion.
 Num.^o 15. Juan Mas Tomas, no hubo reclamacion.
 Num.^o 16. Jose Sans Morals, no hubo reclamacion.

2.^o Recompilazo de 1885.

- Num.^o 3. Jose Pallares Mestre, no hubo reclamacion.
 Num.^o 5. Anselmo Pujals Llaurens, no hubo reclamacion.
 Num.^o 7. Juan Bernabdes Fontaneria, no hubo reclamacion.

En este estado y habiéndose terminado todas las operaciones del Recompilazo actual y de los tres anteriores son que constan con mas reclamaciones ni protestas que las consignadas anteriormente, el señor Presidente dio por terminado el acto el que firman todos los señores concejales conmigo de que certifico.



Manuel Proig

José Chaluch

José Moner

Don Pelayo

Ante V. A. A.

Judro Roca

V. A. A. A.
 Salvador Ferré Seco

N. 0.242.437



Número once.

En la Villa de Cambú, a los veinte y un días del mes de Febrero de mil ochocientos ochenta y seis. El señor Alcalde don Juan Luis Vázquez, asistido de mi el infrascrito Secretario se constituyó en esta sala de sesiones al objeto de celebrar la ordinaria correspondiente a este día y habiendo transcurrido con exceso la hora señalada sin haber concurrido suficiente número de Concejales, el señor Alcalde dio por terminado este acto de que certifico.



Juan Luis Vázquez

Salvador Ferrer Soto

Número doce.

En la Villa de Cambú, a los veinte y ocho días del mes de Febrero de mil ochocientos ochenta y seis. Reunidos los señores que componen el Ayuntamiento de la presente Villa en esta sala de sesiones al objeto de celebrar la ordinaria correspondiente al día de hoy presididos por el señor Alcalde D. Juan Luis Vázquez, el que abrió la sesión manifestando al suscrito Secretario haberse leído el acta anterior que sin enmendarse se aprobó. Acto seguido y en la misma forma se procedió a dar

muenda de los Noterios Oficiales que durante la
última semana se han recibido, acordando cum-
plimentar todas esas disposiciones de interés en
los mismos cuantando y que a este Municipio se refe-
ran.

Seguidamente y con la urna del señor Presidente pu-
blicaron en el saln todos los amigos e interesados del
Reconplazo actual los cuales estaban convocados en esta
sesion en debida forma al objeto de darles cuenta del
expediente de inscripcion legal del mozo Benigno Ventura
Merengue Aguilo.

Examinado detenidamente por el Ayuntamiento el referi-
do expediente así como los justificantes que en el mismo
se acompañaban, lo menciona conforme y arreglado a
tenor de lo dispuesto en la vigente ley de Reconplazos
y en su virtud y a tenor de lo que previene la misma
ley en su artículo 92 caso 1o del cuadro de comisiones vi-
gentes, la corporacion lo declara recta en depósito sin
que contra este fallo se haya producido ninguna recla-
macion por parte de los interesados.

El señor Regidor Sindico manifiesta su conformidad
en el fallo dictado por el Ayuntamiento con la condicion
impuesta de que el interesado presente tan pronto como
le sea posible la certificacion del Jefe del cuerpo que
perteneca en su tiempo para mejor acreditar que está
en actual servicio.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que ocu-
parse el señor Presidente levanta la sesion.

Mra. Yarruioz José Chaluch
José Calleja R. José Romo
Pablo V. V. V.



Frederico Roa

P. A. D. A.
Salvador Ferré Secero

23

Número trece.

En la Villa de Combrils, a los siete días del mes de Marzo de mil ochocientos ochenta y seis. Membrados en este saloni de sesiones los señores que conforman el Ayuntamiento de la presente villa cuyos señores al margen se relacionan, al objeto de celebrar la ordinaria correspondiente al día de hoy, presididos por el señor Alcalde D. Juan Sans Vay, el que abrió la sesión ordenando al secretario diese cuenta del acta anterior que sin interrupción se aprobó.

Acto seguido se procedió a dar cuenta de una solicitud suscrita por don Carlos Belarquet en la que solicita del Ayuntamiento se autorice para derribar la Torre del Horno de la Masina que radica en terreno suyo.

La Corporación en virtud de lo dispuesto por don Carlos Belarquet y en atención a que la referida torre se halla en estado ruinoso y convertida en depósito de inmundicias, acuerda por unanimidad conceder a don Carlos Belarquet y herederos autorización para que proceda cuanto mas pronto posible a derribar la referida torre, cubriendo en pago del coste que se le puede originar toda la pérdida que sufraga de la ruina.

En este estado y de orden del señor Presidente, el suscrito Secretario procedió a dar cuenta del número de reses y cerdos sacrificados en el matadero durante el mes de Febrero próximo finido, así como de la cantidad importe de las mismas, cuya cantidad asciende a ciento ochenta y dos pesetas.

La Corporación una vez examinada la halla conforme y la aprueba.
Seguidamente diese cuenta de los reportes ultimados

de guardería rural y vecinal
 examinados por el Ayuntamiento y hallándose conformes
 se acuerda aprobarlos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente
 levanta la sesión.



Juan Castro y José Chaluch

Juan Salgado P.

José Monchoff

José Videla

Juan Boca

Número catorce.

P. A. D. A.
 Saludo José León

En la Villa de Guadalupe, a los catorce días del mes de Mayo
 de mil ochocientos ochenta y seis. Reunidos los señores Con-
 sejeros en cuyo nombre al margen se relacionan, en esta sala
 de sesiones, presididos por el Sr. Alcalde don Juan Santos
 al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día
 de hoy, el Sr. Presidente abrió la sesión ordenando al secre-
 tario leerse cuenta del acta anterior que sin interrupción
 fue aprobada.

Seguidamente y en igual forma se leyeron los Oficios Oficia-
 les que durante la última semana se han recibido acordando
 cumplimentar todas cuantas disposiciones de interés en
 los mismos circulan y que a este Municipio se refieren.
 Ato seguido se dio cuenta de una solicitud de don José Batis-
 ta Villal en la que solicita del Ayuntamiento se le conceda
 permiso para ejercer el cargo de vigilante nocturno del Barrio
 de la Marina.

Tratada la exposición de la referida solicitud y manifestan-
 do el solicitante en la misma, que está conforme sus habitan-
 tes en que el recurrente desempeñe el cargo de vigilante nocturno
 en el espresado Barrio, la Corporación no halla inconveniente
 en conceder a D. José Batista Villal dicha autorización, enten-
 diendo que para el desempeño del referido cargo, no permitirá



N. 0.242.904

caridad alguna de este Municipio.

En consecuencia y a propuesta del Concejal señor Vaca, se acuerda fijar las listas al público para depositados a Cortes y retirar del mismo las listas municipales que se fijaron en primero de febrero del mes próximo finido.

El mismo señor Vaca en la sesión del señor Presidente sea de la palabra y manifiesta la necesidad que hay de presentarse este Ayuntamiento las cuentas municipales durante el mes económico actual y replica a la corporación que teniendo en cuenta lo que ha manifestado a una república lo que era procedente.

Puesto a discusión este asunto y después de un ligero y breve debate y a propuesta del Concejal señor Vidallaz, se acuerda requerir al ex Alcalde don Francisco Vaca para que presente a la brevedad posible las cuentas municipales durante su administración y luego después de presentadas estas, se proceda sin levantar mano a la presentación de cuentas del Ayuntamiento actual.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar el señor Presidente levantó la sesión.

Juan Vaca

José Chabuch

José Calleja

José Menestral

José Vidallaz

José Vaca

Salvador José Seco

Número quince.

En la Villa de Cambes, á los diez y ocho días del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos en la Casa Consistorial previa convocatoria, los señores del Ayuntamiento y contribuyentes que al margen se expresan el señor Alcalde presidente don Juan Sans Voz, declaró abierta la sesión y manifestó que habiendo comunicado en la convocatoria que la reunión tenía por objeto revisar los expedientes de apremio por contribuciones directas á cargo del Mercaderes del Puerto de España D. Luis Valls primera para acordar en ellos el procedimiento de tercer grado y la designación de partidas fallidas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Instrucción de tres de Diciembre de mil ochocientos sesenta y nueve, solo debía hacer algunas observaciones para que la Corporación supiera á que atenerse en el acuerdo que se propusiera. Dijo: que el Mercaderes de Contribuciones había dirigido una comunicación con fecha diez de los corrientes en la que se indicaba que podía autorizarse la fusión de débitos de cada contribuyente, y la refundición en uno solo de todos los expedientes hasta 1883 á 84 inclusive, para el apremio de tercer grado según lo dispuesto en la Real orden de nueve de Agosto de mil ochocientos setenta y dos y Circulares de la Dirección Genl de Contribuciones, fechas 24 de Setiembre y 11 de Noviembre de 1880; que la Alcaldía se había enterado de las citadas disposiciones y temiendo en cuenta las ventajas que ofrece la fusión de débitos, no había tenido inconveniente en decretarla.

Algunos señores concejales pidieron se leyera la comunicación del Mercaderes y la providencia del señor Alcalde lo que se verificó en el acto, quedando enterados todos los concurrentes.

Se leyó también el artículo 40 de la Instrucción de 3 de Diciembre de 1869, y algunos artículos de la de 20 de Diciembre de 1847, después de ligera discusión acordaron por

unanimidad.

1.^o Que se sigan los procedimientos de tercer grado, en un solo expediente, contra aquellos contribuyentes deudores que resulte del amillaramiento que poseen bienes inmuebles tomando como débito de cada uno la cantidad que aparece en la certificación expedida por el Alcaudador D. Luis Valls prima con fideia cabere de este mes comprensiva de todos los descubiertos hasta 1883-84 inclusive, y que para este efecto se expida certificación por el Secretario del Ayuntamiento inscribiendo las fincas de cada uno de los deudores con todos los datos que consten en el amillaramiento, o procediere adquirir por cualesquiera otros medios autorizados.

2.^o Que respecto de los contribuyentes que no tengan bienes amillados, o que por alguna justa causa sus débitos de todos los referidos años deban ser declarados paralizados, se saque relación consiguiendo estas causas y se tramite en forma el expediente expediente para entregarlo original en su día al Alcaudador de Contribuciones.

Dada cuenta de los expedientes de apremio por débitos de la Contribución territorial, e impuesto equivalente a los de Sal del año económico de 1884-85, y primer semestre de territorial de 1885-86, y enterada la Corporación del número y nombres de los deudores, contra quienes no han producido efecto los procedimientos de apremio de segundo grado, por falta de bienes inmuebles y de que procede la continuación de las diligencias, confragando por hacer la clasificación de rentas cobrables y de rentas irrecobrables, con arreglo al artículo 36 de la Instrucción de 20 de Mayo de 1884, se procedió a esta clasificación y hechas las dos relaciones se procedió a esta clasificación y hechas las dos relaciones de que trata dicho artículo acordaron por unanimidad.

3.^o Entregar a la Alcaudación las listas de deudores, cuyos débitos se han considerado cobrables, acompañadas de un certificado impreso de cuentas antecedentes constan en la Secretaría del Ayuntamiento respecto de las fincas que poseen dichos deudores para que pueda procederse al apremio de tercer grado con embargo y venta en su caso de fincas bastantes a re-

ponder completamente de los debitos de cada uno de los
deudores arriba nombrados.

2.^o Que con la relacion de rentas incobrables se tramite el
oportuno expediente de partidas fallidas y se entregue
original en su dia al Recaudador de Contribuciones.
Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto
la sesion y se extendio la presente acta que firman
todos los señores asistentes a esta sesion de que yo el
infrascripto Secretario certifico.



Juan Sans Ruiz Jose' Chabrich

Jose Pellegas

Jose Hondoff

Pablo Cárdenas

Juana Roca

Numero diez y seis.

En la Villa de Combricit, a los veinte y seis dias del
mes de Marzo de mil ochocientos ochenta y seis, con-
vocado los señores conregales al margen relacionados
en este papel de sesiones al objeto de celebrar la
ordinaria correspondiente al dia de hoy presidida
por el señor Alcalde D. Juan Sans Ruiz asistido
del infrascripto Secretario, el señor Presidente abrió
la sesion ordenando al Secretario que se lea



del acta anterior que sin unanimidad se aprobó. Seguidamente se leyeron los Boletines oficiales que durante la semana cultura se han recibido, acordando cumplimentar todas las instancias que de interés en los mismos circulan y que a este Municipio se refieren.

Acto seguido se dio lectura de un oficio del Alcalde de la Ciudad de Mérida, en el que se manifiesta, que estando terminado el presupuesto de gastos e ingreso de la Causa de este Partido para el próximo año económico, llega a esta. Alcaldía que en representante de este Ayuntamiento se sirva acudir a las doce del día de mañana a la Casa de Juntas de dicha Ciudad, al objeto de examinar y en su caso aprobar el expresado reparto.

La Corporación por unanimidad acuerda comisionar para el expresado objeto, al señor Presidente actual de la correspondiente dicta.

Simultáneamente se dio cuenta de una solicitud escrita por el Comisario D. Pablo Vidella, en la que acompaña una certificación escrita por el Médico señor Ribas, en cuya solicitud solicita al Ayuntamiento se le admita la dimisión del cargo de Comisario, fundado en motivos de salud y apoyado en el artículo 49 párrafo 6º regla 1ª de la vigente Ley municipal.

Lo mismo se dio cuenta de un recurso de alzada contra este Ayuntamiento para ante la Diputación

Provincial interinvento por don Francisco de
 Asís Vidal Gubernat por figurar su nombre como
 contribuyente en el repartimiento vecinal de esta
 villa del actual ejercicio: y suplica que mediante
 el informe que el Ayuntamiento sea necesario,
 se remita al Sr. Gobernador Civil de la Prov.^a,
 para la corporacion intermedia del referido recurso, aña-
 da se informe en la forma siguiente:

Vista la instancia presentada por D. Francisco
 de Asís Vidal Gubernat, contribuyente por Territorial
 en este Municipio, reclamando se le exima del pago
 de la cantidad de veinte y siete sueltas veinte y
 nueve centimos que por reparto vecinal del actual ano
 corresponden de correspondiente satisfacen a este Municipio y
 resultando de los documentos obrantes en la Secretaria
 de este Ayuntamiento como son repartos Territoriales
 y vecinales de inmediatos anos anteriores, libros de
 ascenso y amillaramiento y demas datos estadísti-
 cos, que D. Francisco de Asís Vidal, si bien tiene su
 residencia habitual en Barcelona, figura en los ante-
 dos documentos como a contribuyente vecino de
 esta Villa para los efectos del pago de toda clase
 de contribuciones;

Resultando que el referido D. Francisco de Asís Vidal
 tiene casa abierta y arrendada en esta villa en la
 que reside algunas temporadas todos los anos y en
 la cual deposita los frutos de la cosecha de las tierras
 de su propiedad que radican en este termino mu-
 nicipal;

Resultando que el recurrente tiene en esta villa
 otra casa de su propiedad, si bien no la habita
 deposita todos los anos parte de los frutos de la cose-
 cha de sus tierras que no saben o no pueden ser

deportados en la otra casa de su habitacion ya antes citada;

Resultando que el reclamante segun todos los datos exteriores de riqueza, distinta de una posicion desahogadaisima;

Considerando que para los efectos de la ley deben ser considerados como si vecinos de la presente villa todos aquellos contribuyentes que no obstante y tener la residencia fija en otros puntos, tienen casa abierta en la misma en donde residen temporariamente y en cuya casa guardan y depositan los frutos de la cosecha;

Considerando que para fijar las cantidades que se han señalado a cada uno de los contribuyentes en el reparto vecinal de este año, se ha tomado por base, los signos exteriores de riqueza y la posicion mas o menos desahogada de cada uno de los indicados contribuyentes;

Visto el artículo 136 párrafo 3.º de la Ley municipal Vigente, el Ayuntamiento acuerda desestimar el recurso presentado por el referido D. Francisco de A. Vidal Gimbernat, por no asistirle derecho alguno para librarse o eximirse de la cantidad que se le ha señalado en pago en el reparto vecinal de esta villa correspondiente al actual año económico; y que se remita la referida instancia junto con el presente informe a la Superioridad en cumplimiento a lo en la ley prevenido.

Seguidamente se acuerda si sean de abono nuove dictas al Secretario, la misma tiene devengadas a Caragoma durante el actual año económico en la entrega de los repartos de cédulas, de conser-

mas, del expediente de medidas, así como de recoger
los y por el ingreso de contribuciones á la Delegación
de Hacienda.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el señor
Presidente levantó la sesión.



Attestado por el Secretario José Chabuch

Pablo Viciotto

Don Honorato

Fuero Boza

P. A. D. A.
Secretario Juan José

Número diez y siete.

En la Villa de Combriz, a los veinte y ocho días del
mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis. Han
sido en esta Sala de sesiones los señores Concejales
al margen anotados, presididos por el señor Alcalde D.
Juan Luis Noy, al objeto de celebrar la sesión ordi-
naria correspondiente al día de hoy, el señor Presiden-
te abrió la sesión ordenando al Secretario leer la
acta anterior que sin modificación se aprobó.

Seguidamente y en la misma forma se hizo lectu-
ra de los Decretos Oficiales números 69 y 71 que
trata el primero de los días señalados a cada pueblo
para el fin de verificaciones que se ha de verificar
ante la Comisión Provincial, así como también la
revisión de expedientes de años anteriores; y el segundo
trata de los días que han de tener lugar las elecciones
para Diputados á Cortes y los de Senadores.
La Corporación acuerda dar la debida publicidad



y cumplimentar en todas sus partes todo cuanto en los expresados Estatutos oficiales se interesa. En este estado el señor Presidente manifiesta que en atención a que los trabajos de los repartimientos de censos, guardería rural y vecinal están ya ultimados, vea del caso proponer al Ayuntamiento la conveniencia de que se nombre hoy mismo a la persona que ha de desempeñar el cargo de cobrador de los referidos repartos para proceder desde luego a su cobro.

Puesto el asunto a discusión, la corporación por unanimidad acuerda nombrar cobrador a D. Miguel Sales Mata, debiendo para ello presentarse fianza suficiente para responder en su caso de las cantidades que por tales conceptos haya cobrado. Y para la cobranza de los referidos repartos, queda acordado hacerlo público por medio de pregones manifestando que los días señalados para el cobro del primer semestre son: los días treinta y treinta y uno del actual y el día primero de Abril próximo; y que la cantidad que se recauda en los tres expresados días, se ingresa enseguida a la Delegación de Hacienda con aplicación a consumos del año económico actual. Voto seguido el Concejal señor Maca pregunta al señor Presidente si se había dado movimiento a la Diputación de la dimisión presentada por la Profesora de la escuela de niñas de esta villa, así como también de la vacante que resultaba por tal motivo en la referida escuela. El señor Presidente manifiesta que en tiempo oportuno

se dio conocimiento de la vacante de la escuela de niñas de esta Villa, así como de la dimisión de la Profesora D^{na} Magdalena Aló al señor Gobernador Civil por medio de oficio.

Usa de la palabra el señor Alcaide y manifiesta la necesidad que hay de recordar nuevamente al señor Gobernador de que se abra la vacante de dicha escuela puesto que haix va transcurrido un mes de desde que la referida escuela se halla sin profesora y por lo tanto durante este tiempo que las niñas están divagando por estas calles, sin que hasta la fecha se haya tomado resolución alguna que se sepa por parte de la Junta Provincial de Instrucción.

La Corporación unanime con lo que acaba de manifestar el señor Alcaide, acuerda se oficie nuevamente al señor Presidente de la Junta Provincial de Instrucción manifestándole la necesidad que hay de que se provea cuanto antes aunque sea interinamente la Plaza de la escuela de niñas de esta Villa.

En este estado el señor Presidente levanta la sesión.



José María José Chabuch

Pablo Viciosa

Don Francisco

Juán Brea

P. A. D. A.
Salvador Ferré Soto

Número diez y ocho.

En la Villa de Combrils a los cuatro días del mes de Abril de mil ochocientos ochenta y seis. Reunidos en esta sala de sesiones los señores del Ayuntamiento presididos por el señor Alcalde don Juan San Mig

al objeto de celebrar la ordinaria correspondiente al día de hoy, el señor Presidente abrió la sesión ordenando al Secretario leer la acta anterior que sin mención fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines oficiales que durante la última semana se han recibido acordando cumplimentar las disposiciones de interés en los mismos contenidas y que a este Municipio se refirieran. También se acordó no imponer recargo sobre las vidas personales. El Concejal D. Pablo con la venia del señor Presidente usa de la palabra y manifiesta: que en consideración a que su salud se encuentra quebrantada, no le es posible continuar desempeñando el cargo de Intendente de fondos de este Municipio; y en tal virtud, suplicaba le fuese admitida la dimisión de dicho cargo.

En vista de las razones expuestas por el Concejal señor Vidilla, la Corporación acuerda admitir la espuesta dimisión.

Puesto a deliberación el nombramiento de otro Concejal interinter para llenar la vacante, ha recaído en el Concejal D. José Bonifacio Jitregas, el cual en este mismo momento acepta el cargo.

El señor Presidente asume la convención de obtener un carrilón con el objeto de que las rixas, en particular las de cerda puedan ser coordinadas desde el Matadero a los establecimientos y casas particulares despus de sacrificadas. La Corporación atendiendo a que no solo es conveniente sino necesario llevar a efecto lo propuesto por el señor Presidente, acuerda que sin demora se ordene la construcción del relatado carrilón.

El mismo señor Presidente dice: que algunos vecinos le han producido quejas sobre el estado ruinoso del

portat contiguo a la casa del señor Juas y Puerto del
señor Sola y que hechas las oportunas averiguaciones
personalmente a más del resultado obtenido por una
escrupulosa inspección, propone el devoto de dicho portat.
El Ayuntamiento después de un ligero debate, no ha que-
rido por ahora tomar ninguna resolución definitiva,
pero comisiona al señor Presidente para que amistosa-
mente gestione el asunto con los espresados señores Juas
y Sola y caso de obtener un resultado negativo, póngase
de nuevo la cuestión a deliberación afín de darle la pre-
sidente solución.

En este estado, el suscrito Secretario, da cuenta del recurso
de alzada interpuesto por D. José Borrás de Salvadora,
cuno de Nons, para ante la Comisión Provincial, contra
la cuota que en concepto de vecinal se ha impuesto
a su esposa D^{ña} Catalina Morde de Borrás. El Ayuntamiento,
después de un escrupuloso examen del recurso, acuerda
remítalo oportunamente, previo informe en un todo igual
al que se formuló en el recurso que con el mismo objeto
presenta D. Francisco de Luis Vidal Simbernat y consta
consignado en la sesión celebrada en veinte y uno de
Marzo último.

También se ha dado cuenta por el inscrito Secretario,
de una carta de pago de cantidad dos mil quinientos
pesetas expedida por la Delegación de Alarcón en vi-
tude del ingreso de igual suma verificada en la misma.

No habiendo mas asuntos de que tratar el señor Presiden-
te levanta la sesión. El modo de I del oficio próximo, ante autentica

Miguel Luis de

José Chaluch

Pablo Villa

José Montañá

Andrés Proca

P. A. D. A.
Salvador José Seco



Número diez y nueve.

En la Villa de Cambes, á los nueve días del mes de Abril de mil ochocientos ochenta y seis.

Reunidos en esta sala de sesiones los señores que componen la Junta de amillaramiento de esta villa, al margen relacionados, presididos por el señor Alcalde D. Juan Sans Noy, el que abrió la sesión manifestando: que el objeto de la convocatoria como habían tenido ocasión de ver en las papeletas de invitación se les ha pasado, no era otro que tratar de la reformation del amillaramiento actual y sus oficinas, y al propio tiempo dar cuenta de una comunicación dirigida á esta Alcaldía del Administrador de Contribuciones y Rentas de esta Provincia en la que previene que si en el término de diez días no obran en aquellas oficinas las copias de los trabajos que en tal concepto se hayan practicado en esta villa, pondrá al señor Delegado de Hacienda sin ponga á esta Alcaldía y demás individuos de la Junta de amillaramiento, la multa que fuere conveniente.

Puesto el asunto á discusión y después de un ligero y razonado debate en el que han tomado parte la mayoría de los señores y con el fin de

Después de haberse conocido de causa en el asunto de que se trata, ultimamente se reasumió la cuestión y por unanimidad se acordó nombrar una comisión compuesta de los señores D. Guido Noca Figueroa y D. José Alondres Figueras, para que pasen a Barragóna al objeto de enterarse del modo y forma que se ha de proceder en la refundición del espuesado armita ramiento.

Y no habiendo mas asuntos de que ocuparse, el señor Presidente levanta la sesión.



Número veinte
En la villa de Cambrils á los once de Abril
de mil ochocientos ochenta y seis. Hermanos

en esta Sala de sesiones el Sr. Alcalde
D. Juan Sans Nog y el infrascrito Secretario
al objeto de celebrar la sesion ordinaria del
dia de hoy y habiendo transcurrido con arreglo
la hora señalada sin que se haya presen-
tado suficiente numero de Concejales, el
Sr. Presidente dió por terminado el acto
de que certifico.



Salvador Ferré Seco

Numero veinte y uno.

En la Villa de Cambre, á los trece dias del
mes de Abril de mil ochocientos ochenta y seis.
Reunidos en este salon de sesiones los señores que
componen el Ayuntamiento, los de la Junta Mu-
nicipal y la Junta de amillaramiento, pre-
sidentados por el Sr. Alcalde D. Juan Sans Nog
al objeto de celebrar la sesion extraordinaria
á la que estaban previa y legalmente convocados,
el Sr. Presidente abrió la sesion manifestando, que
el objeto de la convocatoria no era otro que dar cuenta
de las gestiones practicadas por los señores D. Pedro
Meca Figueroa y D. Jose Melchor Patrocas á Garra-
gonas.
En este estado y con la copia del Sr. Presidente usa
de la palabra el Sr. Meca y manifestó, que de

las gestiones que han practicado á Barragón han
dado por resultado que por conducto de un oficial
de la Admon. Económica han sabido que en el pue-
blo de Comedumbarra tienen los trabajos de repudi-
ción del amillaramiento actual ultimados y que
por lo tanto, si los señores en este salen remi-
tidos lo consideraran conveniente y con el fin de poder co-
nocerse por sí misma de los trabajos que en tal
concepto hayan practicado, se podría nombrar una
comisión que se personara á la Alcaldía de aquel
pueblo.

Interados todos los señores de las explicaciones dadas
por el señor Alca, y considerando que es de urgente
necesidad proceder desde luego en esta villa á la re-
pudiación del amillaramiento actual y sus apendi-
ces, por unanimidad se acuerda nombrar una comi-
sión para que inmediatamente se personen al refe-
rido pueblo de Comedumbarra al objeto de avisarse
con el Secretario, afin de ver si hace el obsequio de
facilitar á esta villa tantos datos tenga referentes
al asunto que se trata.

Seguidamente se procedió al nombramiento de
los individuos que han de conformar la aludida
comisión y por unanimidad fueron nombrados
D. Pedro Alcañiz y D. José Alvarado Alvarado,
á cual efecto deberá entregarse esta Alcaldía un
oficio en el cual se haga constar la misión que
lleven los referidos señores.

Y sin otros asuntos de que ocuparse el señor Presi-
dente levantó la sesión.





N. 0.242.435

Número veinte y dos
En la villa de Cambria a los 14 dias del mes de Abril
de mil ochocientos ochenta y seis. Reunidos los se-
ñores del Ayuntamiento cuyos nombres van al mar-
gen relacionados al objeto de celebrar la sesion ex-
traordinaria del dia de hoy a la que estaban
previa y legalmente convocados, presididos por el
señor Alcalde D. Juan Soria Vique, declaró este abier-
ta la sesion y ordenó al Secretario inscribir den-
tado de los asuntos objeto de esta convocatoria; en
su virtud se puso sobre la mesa dos instancias
una suscrita por el Sr. D. Pablo Viduella,
pidiendo se le admita la dimision de dicho cargo,
fundandola en que desde hace mucho tiempo
sufre padeciendo una enfermedad crónica que
le impide continuar en el ejercicio de las funci-

ciones de Concejal y otra susinta por el Concejal D. Jsidro Moca en suplica de que sea declarado de baja en el padron general de vecinos por venir a sus intereses particulares, pasar a residir a la Ciudad de Barcelona.

Puesto a discusion lo relativo a D. Pablo Vidella, el Ayuntamiento visto la relatada instancia y certificacion facultativa que en ella se adjunta, por unanimidad acuerda admitir dicha dimision.

Deliberada la parte concerniente al Concejal D. Jsidro Moca el señor Sotomayor haen varias observaciones y pide por ultimo que no sea atendida la reclamacion del señor Moca. El Presidente y los señores Echabide y Pallesca de unanime conformidad expresaron: que denegarse a lo solicitado por el Concejal D. Jsidro Moca, tal vez seria causarle graves perjuicios, pues asi debe considerarse desde el momento que de una manera tan formal lo solicita, y en su virtud acuerdan que no demorese la expedicion de la correspondiente baja y de ella se le haga entrega; y como quiere que desde este momento deje de ser vecino de esta villa y teniendo en cuenta lo preceptuado en los artículos 41 y 42 de la vigente ley municipal, se declara incapacitado al referido D. Jsidro Moca Figuerola para continuar ejerciendo el cargo de Concejal de este Ayuntamiento: que estas resoluciones se pongan en conocimiento de los interesados y del señor Gobernador Civil de la provincia.

En este estado el señor Presidente levantó la sesion, con lo que se han negado a firmar los Concejales Sotomayor y Pallesca de que certifico
 D. Jsidro Moca Figuerola
 J. A. D. A.
 Salvador Ferrer



Número veinte y tres.

En la Villa de Corumbá, á los quince días del mes de Abril de mil ochocientos ochenta y seis. Reunidos los señores que conforman el Ayuntamiento é individuos de la Junta municipal y de amillaramiento cuyos nombres van al margen anotados presididos por el señor Alcalde D. Juan de las Hoz, al efecto de celebrar la sesión extraordinaria á la que estaban previa y legalmente convocados en legal forma, el señor Presidente abrió la sesión manifestando que la reunión de este día tenía por objeto dar cuenta de las gestiones practicadas por los señores Hoz y Masadas en el Pueblo de Torre de Borda, á cual efecto se le dio lectura al manifiesto en el estado espuesco de los trabajos que se han de practicar en la refundición del amillaramiento actual, cuyo estado es copia suelta de los trabajos que en tal concepto se han practicado en el referido pueblo de Torre de Borda.

Terminado por varios señores el nombrado estado y hallándose conforme, se procedió á lo siguiente á la discusión de la cantidad que se tenía de sueldos á los señores que al efecto se han de nombrar para proceder á la erección de los espuescos trabajos; y luego después de un ligero y razonado debate en el que han tomado parte la mayoría de los concurrentes, y siendo en este momento difícil poder precisar la cantidad por la cual se podrían hacer los aludidos trabajos, y con el fin de poder obrar con mas conocimiento de

de causa, se reanunció la cuestión y por unanimidad se acordó que se anunciase al público por medio de pregón manifestando que las personas que quieran hacer los repetidos trabajos, presenten proposiciones dentro el término de veinte y cuatro horas, a la Secretaría del Ayuntamiento expresando la cantidad por la cual se comprometan a hacerlo.

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse, el Señor Presidente levantó la sesión.



Numero veinte y cuatro

En la Villa de Combrils, a los diez y ocho días del mes de Abril de mil ochocientos ochenta y seis. El Señor Alcalde D. Juan Sans Vlieg asistido de mi el infrascrito Secretario se constituyó en esta sala de sesiones al objeto de celebrar la ordinación de este día y habiendo transcurrido un espacio de hora señalada sin haber comparecido suficiente.



número de Concejales, el señor Presidente dio
por terminado el acto de que certifico.



Salvador Ferré Llorens

Número veinte y cinco
por la Villa de Cambrils, a los veinte y cinco
días del mes de Abril de mil ochocientos ochenta
y seis. El señor Alcalde D. Juan Sans i Roig
asistido de mi el infrascripto Secretario se constituye
en esta Sala de sesiones para celebrar la ordinaria
de este día y habiendo trascurrido con exceso la
hora señalada sin haber comparecido suficiente
número de Concejales, el señor Alcalde dio por
terminado el acto de que certifico.



Salvador Ferré Llorens

Numero veinte y seis

En la villa de Cambrils, a los veinte y siete dias
del mes de Abril de mil ochocientos ochenta y seis.
Reunidos los señores Concejales en este sala de sesiones,
al objeto de celebrar la sesion extraordinaria a la que
estaban previa y legalmente convocados en debida for-
ma, cuyos nombres al margen se relacionan, estando
presentes los señores D. Juan Viny Gualillo, D. Juan
Gonzalvas Masague, D. Jose Bautista Hecarons y
D. Juan Hecarons viuel, los que han sido nombrados
como Concejales del barrio anterior por no haber suge-
ria absoluta en el Ayuntamiento actual, presididos
todos por el señor Alcalde D. Juan Luis Viny, el
que abrió la sesion manifestando que el objeto de la
convocatoria como habiamos tenido vision de ver en las
hojietas de invitacion se les ha pasado en carta
que el de dar cuenta del expediente de exencion legal
solicitado por el individuo de la primera reserva de
Marineros de este Puerto Jose Vapió Ferrando.
Acto seguido por indicacion del señor Presidente el
suficiente Secretario hizo lectura de todo lo inculcado
en el expediente del referido Vapió.
Entendida la Exposicion Municipal, acuerda lo
siguiente:

Visto y examinado el expediente por el Ayuntamiento
de la presente villa en sesion de luz y
Resultando que Francisco Vapió y Semis, padre
del recurrente, se halla incapacitado físicamente para
el trabajo, y que ademas es pobre, todo lo que se jus-
tifica por los documentos mismos dos y tres que van
señalados en el expediente y tambien por medio de
las declaraciones de los testigos;

Resultando que por la prueba testifical se prueba

ficia plenamente que el recurrente Sr. Pápio Fernan-
 do mantiene a su padre pobre e impedido;
 Resultando que si bien el recurrente tiene otros hermanos,
 Juanisco y Ventura, el primero de estos es casado y no
 posee bienes de fortuna y el Ventura es soltero y solo
 tiene siete años de edad como así mismo se justifica
 con los documentos número uno, cuatro, cinco y seis.
 Considerando que los hijos únicos de padre pobre e impe-
 dido a quien mantengan son exceptuados del servicio
 activo del Ejército y Armada según el artículo 92 caso
 1.º de la Ley;
 Considerando que tienen la calificación de hijos únicos
 aquellos cuyos hermanos no alcanzan la edad de diez y
 siete años, si bien alcanzándola son casados y no po-
 seen bienes de fortuna con que poder mantener a sus
 padres según así se expresa en el artículo 93 de la Ley;
 Considerando que las expresiones se consideren subsisten-
 tes y legales mientras subsistieren hasta el día del ingre-
 so en la Ley según así se expresa en la misma Ley.
 Vistos los artículos veintay dos, caso primero y veintay
 tres, reglas octava y novena de la mencionada Ley, el
 Ayuntamiento cede el parecer del Regidor Sindico por
 unanimidad acuerda declarar como declara exceptuado
 del servicio activo de la Armada al respectivo hijo Sr.
 Pápio y Fernando en la forma solicitada.
 En este estado y sin otros asuntos de que tratar el señor
 Presidente terminó la sesión. — I por medio de — vale este
 mandado, certifico.



Juan Pápio
 Juan Pápio
 Juan Pápio

José Chabuck
 José Pápio R.
 Don Manuel

Juana Rosa

Juan Recopero

P. T. T. T.

Salvador Ferrer Soto

Numero veinte y siete

En la Villa de Combita, a los dos dias del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis. Reunidos en sesion extraordinaria y en el salon de sesiones de estas Casas Comunitarias, los individuos del Ayuntamiento a la que estaban convocados y legalmente convocados en debida forma y por nombres al margen se relacionan, estando presentes los señores D. Juan Niguchillo, D. Juan Carrallos Masagrei, D. Jose Bertram Necasens, y D. Juan Necasens Viol, los que han sido invitados como concejales del barrio anterior por no haber mayoria absoluta en el Ayuntamiento actual, presididos todo por el señor Alcalde D. Juan Niguchillo, el que abrió la sesion manifestando que el objeto de la convocatoria como han tenido ocasion de ver en las prospectas se les ha pasado que dar cuenta de los expedientes dirigidos a esta Alcaldia por conducto del Ayuntamiento de Moravia de este Distrito.

Seguidamente el señor Presidente ordenó al Secretario hacer lectura de los expedientes de escopcion legal para el servicio de la Armada, remitidos a esta Alcaldia por conducto del referido Ayuntamiento de Moravia, al objeto de que fuesen rectificados por la Corporacion municipal y cuyos expedientes pertenecian a los individuos de la primera Reserva de Moravia Jose Moronist Batia, Juan Vique Serra y Francisco Forgas Carreras.

Dada lectura por el Secretario de los expedientes de Jose Moronist Batia y de Juan Vique Serra, el Ayuntamiento despues de una corta deliberacion y en vista de que en los citados expedientes se ha seguido una tramitacion legal y de quedar probadas en los mismos las escpciones



N. 0.242.436

legales alegadas, declaró suspensas del servicio activo de la Armada a los repetidos Don. Barrient Brata y Juan Pique. Seria, por estas suspensiones dichas suspensiones en el artículo 92, caso 10.º de la vigente ley de Mercaderes, debiendo entenderse suspensiones dichas suspensiones mientras duren las causas que las motivan.

Y respecto al expediente de Francisco Argas Carreras, aunada al Ayuntamiento seare llamados los testigos que en el expediente han declarado al objeto de que rectifiquen o ratifiquen sus respectivas declaraciones, y en su vista en la sesion proxima se acordará lo mas procedente. Y en otros asuntos de que ocuparse, el señor Presidente suspendió la sesion.



Juan Portero José Chabuch

José Peláez Juan Canals

Juan Recasens

V. A. D. A.
Salvador Ferrer

Numero veinte y ocho.

En la Villa de Cambrils a los nueve dias del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis. Reunidos en sesion ordinaria en el salon de sesiones de estas corporaciones los señores que componen el Ayuntamiento

actual, estando presentes los señores D. Juan Ruiz
Cabrillo, D. Juan Camaldos Masague, D. José Martín
Mecason y D. Juan Mecason Vid, los cuales han sido
invitados como concejales del cuerpo anterior por no
haber mayoría absoluta en el Ayuntamiento actual; fue
votado todos por el señor Alcalde D. Juan Ruiz Ruiz,
el que dispuso que el Secretario diese lectura de las
actas de las dos sesiones extraordinarias anteriores
o sean las que ultimamente se han celebrado, las
que leídas por mi el Secretario, fueron aprobadas por
el Ayuntamiento.

Fue seguido y por disposición del propio señor Presiden-
te hizo lectura del expediente de excepción legal
presentante al individuo de la primera reserva de
Militaria de este cuerpo Francisco Jorgas Carreras.
Mediante la lectura de dicho expediente fueron llamados
ante el Ayuntamiento como después de otros testigos
que desponen en dicho expediente y se llamaron Juan
Ceballos Jorda, Antonio Cejudo Salom y Juan Sans
Marti, quienes previa la lectura de sus respectivas
declaraciones, y preguntas que para mayor aclaración
de la misma se les hizo, confirmaron y se ratificaron
ese todo en las citadas declaraciones prestadas y
que constan escritas en el referido expediente.
En su vista el Ayuntamiento declaró exceptuado del
servicio activo de la Armada al nombrado individuo
Francisco Jorgas Carreras por estar comprendida la
excepción legal alegada y probada en el respectivo expe-
diente en el artículo 92, caso 5º de la vigente ley de
Reemplazos, cuya excepción subsista mientras tanto
duren las causas que la motivaron.
En este estado y sin otras averías de que ocuparse

el señor Presidente levantó la sesión.



Juan Sureda y José Chabuch

José Salasá B. Juan Canals
Juan Roig

P. A. D. A.
Salvador Ferré Seco

Número veinte y nueve

En la Villa de Cambrils a los diez y seis días del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis. El señor Alcalde D. Juan Sans Roig asistido de mi el infrascripto Secretario se constituyó en esta Sala de sesiones y habiendo transcurrido con apuro sin haberse preterido suficiente número de concejales, el señor presidente dió por terminado el acto de que certifico

Juan Sans Roig



Salvador Ferré Seco

Número treinta

En la Villa de Cambrils, a los veinte y tres días del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y

seis. El señor Alcalde don Juan Sans Nog
asistido de mi el infrascripto Secretario se
constituyó en esta sala de sesiones al objeto
de celebrar la ordinaria correspondiente al
día de hoy y habiendo transcurrido con expreso
la hora señalada sin haberse presentado
suficiente número de concejales el señor Pre-
sidente levantó la sesión.



Juan Sans Nog

Salvador Ferré Lero

Número treinta y uno.
En la Villa de Cambó, a los treinta días del mes
de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis. El señor
Alcalde D. Juan Sans Nog asistido de mi el
infrascripto Secretario se constituyó en esta sala de
sesiones y habiendo transcurrido con expreso la hora
señalada sin haberse presentado suficiente nú-
mero de concejales el señor Presidente dió por
terminado el acto.



Juan Sans Nog

Salvador Ferré Lero

Número treinta y dos.
En la Villa de Cambó, a los seis días del
mes de Junio de mil ochocientos ochenta y seis.



N. 0.242.429.

Constituido el señor Alcalde D. Juan Luis Obis en esta Sala de sesiones asistido de mi el Secretario al objeto de celebrar la union ordinaria correspondiente al dia de hoy y habiendo ~~transcurrido~~ transcurrido sin caso la hora señalada sin haberse presentado oportunamente ninguno de los señores, el señor Presidente dió por terminado el acto de que certifico.

Wm. Lusk King

Salvador Ferré Suro

Número treinta y tres.

En la Villa de Cambú, a los diez días del mes de Junio
de mil ochocientos ochenta y seis. Reunidos en el salón
de sesiones de esta Casa Capitular los individuos que
corresponden la Junta Municipal y Ayuntamiento
en sesión extraordinaria a la que estaban citados y le-
galmente convocados en debida forma, el señor Presi-
dente abrió la sesión manifestando que el objeto de la
convocatoria como han tenido ocasión de ver los señores
en el salón reunidos, no era otro que discutir y acordar
en su caso la cantidad que se quiere recargar a los
contribuyentes del propio ejercicio económico para cubrir
atenciones municipales.

atenciones municipales.
En su virtud y puesto el asunto a discusión y después
de un ligero y razonado debate en el que tomaron parte
la mayoría de los señores, se reasumió la cuestión y
por unanimidad se acordó recargar el tanto por ciento
al costo de censuras para cubrir atenciones del presen-
te municipal.

En este estado y en otros asuntos de que tratar el
señor Presidente levantó la sesión.



Juan Sans Rios

José Honrubia

José Chabuch

José Valleja

Carlos Claret

Juan Pina

Amorós Benda

Antonio Serra

Cu

Número treinta y cuatro.

En la Villa de San Juan de los Rios a los doce días del mes de Junio
de mil ochocientos ochenta y seis. Reunidos en la Sala
Capitular los señores del Ayuntamiento e individuos
de la Junta de consumos, cuyos nombres se expresan
al margen, bajo la presidencia del señor Alcalde
D. Juan Sans Pina se declaró por este constituido en
sesión pública extraordinaria para la que estaban se-
guramente convocados.

Estando así el señor Presidente ordenó se diese lectura
del R. D. número 85 correspondiente al día nueve
de Abril de este año, en el cual se dispone que a re-
serva de las modificaciones que pueda introducir el Poder
Legislativo, los cupos de consumos y sal que han de regir
para el próximo año económico sean los mismos asigna-
dos en el actual ejercicio.

Leído que fue y aceptado, se procedió en seguida a de-
terminar los medios que han de ponerse en práctica para
hacer efectiva el importe del ensabonamiento, y estando
todos de acuerdo en que en esta localidad sería imposible
el establecimiento de la venta a la exclusiva, queda de-
terminado este medio; abierta incontinenti discusión
acerca los demás medios que proporciona la vigente orden
instrucción de consumos, y teniendo en cuenta las con-

decisiones de la poblacion, la naturaleza del impuesto y las dificultades que se oponian para la recaudacion de los dichas medas, se declaro por unanimidad que como medio mas breve sencillo y honesto, se obtiene por el arriendo con venta libre, sin perjuicio de intentar previamente los encabezamientos quinquales, la subasta en su totalidad queda fijada para el dia veinte y cuatro del actual mes, de diez a once de la mañana y caso de no dar resultado, se continuara de once a dos del mismo dia parcialmente por artículos y si ninguna de ambas formas diere resultado, desde ahora se anuncia otra subasta, con la rebaja de una tercera parte, para el dia veinte y siete de este mes de diez a once de la mañana cuyas resoluciones se publicaran en el Boletín Oficial de la provincia y en esta localidad por los medios de costumbre.

Se acuerda tambien que se forme el correspondiente folio de condiciones y estado demostrativo de los tipos para que a ello se sujeten los licitadores, que sobre el cupo de consumos se recargue el cinco por ciento en el que debe ir comprendido el tres por ciento de conduccion de canales, y por ultimo y a prevención se acuerda que el deficit resultante ya sea por no arrendarse alguno de los artículos por falta de licitadores ya por haberse tenido que apelar a la rebaja de una tercera parte, se cubra por reparto vecinal.

En este estado el señor Presidente declaro le concluida la sesion.



Don Honorio
Man. San Juan de los Rios
Jose Chabuco
Don Valeriano

Número treinta y cinco.

En la Villa de Comblés, á los veinte y ma-
tro días del mes de Junio de mil ochocien-
tos ochenta y seis. Reunidos en sesión pública
y extraordinaria, siendo las diez en punto
de la mañana, los señores del Ayuntamiento
to cuyos nombres van anotados al margen
bajo la presidencia del señor Alcalde D. Juan
Sans Hoig y con asistencia del público dentro
del salón en que se celebra la sesión, el señor
Presidente declaró abierta la sesión mani-
festando en voz alta que iba á dar prin-
cipio la subasta del arriendo total de las
especies que deben estar afectas al im-
pacto de consumos durante todo el próximo
año económico de mil ochocientos ochenta
y seis á ochenta y siete; advirtiendo al
propio tiempo al público que estaba en la
sala, que si quería enterarse del
pliego de condiciones bajo el cual
iba á verificarse la subasta, po-
día hacerlo, á cuyo fin se había
puesto sobre la mesa.



Comenzada la subasta, el Alguacil de la Lot
caldea con voz alta y clara canto la cantidad
total por la que se subasta el arriendo de las
especies afectas al impuesto de consumos, y
transcurrida la hora señalada sin que se
presentase licitador alguno por la total canti-
dad, el señor Presidente dió por terminada
dicha subasta, pasando inmediatamente
a las subastas parciales por el tipo que a cada
uno de los artículos se ha señalado en el pliego
de condiciones.

Dadas las once de la mañana, el señor Presi-
dente declaró que se iba a proceder a las su-
bastas parciales de los artículos afectos al impus-
to de consumos, y transcurrida la hora señalada
sin que se presentase licitador alguno por la
total cantidad, el señor Presidente dió por ter-
minada dicha subasta, pasando inmediatamente
a las subastas parciales por el tipo que
a cada uno de los artículos se ha señalado en el
pliego de condiciones.

Dadas las once de la mañana, el señor Presiden-
te declaró que se iba a proceder a las subastas
parciales de los artículos afectos al impuesto
de consumos con arreglo al pliego de condiciones
que estaba de manifiesto. Ante un numeroso
público subastóse el artículo de carnes vacunas

laminas y cabrias en fresco y saladas bajo el tipo de dos mil ciento sesenta y cuatro pesetas y en habiendo habido posturas, se pasó a la subasta de

laminas de cerdo en fresco y saladas por la cantidad de mil quinientas pesetas, sin que tampoco se haya presentado postura.

Procediéndose luego a subastarse los aceites de todas clases bajo el tipo de mil trescientas veinte pesetas sin que haya dado resultado por falta de licitadores.

Acto seguido se subastaron los aguardientes, albedos y licores con el tipo de mil trescientas pesetas, habiendo quedado rematado a favor del mejor y único postor que lo fue D. Carlos Serra Latorre, por la cantidad de mil trescientas una pesetas.

Subastáronse enseguida los vinos de todas clases bajo el tipo de seis mil sesientas pesetas, sin que postor alguno se haya presentado.

A continuación se subastaron los trigos y sus harinas por la cantidad de cuatro mil quinientas pesetas ochenta céntimos. Dicho arriendo ha sido rematado a favor de D. Hermenegildo Ferré. A ella como mejor y único postor por la cantidad de cuatro mil quinientas una pesetas.

Se subastó acto seguido el jabón duro y blando por el tipo de mil cincuenta pesetas; no se hizo postura.

En consecuencia se pasó a la subasta del arroz, garbanzos y sus harinas por el tipo de trescientas pesetas sin que tampoco se presentase postor.

Seguidamente se subastó los vinagres, cerveza y uisca por el tipo de treinta pesetas sin que se haya presentado postura alguna.

En seguida se procedió a subastar el centeno, cebada

da y maíz, bajo el tipo de trececientas pesetas, sin que se haya presentado licitador.

Fase a subastas los demás granos y legumbres por la cantidad de cien pesetas. No se presentó licitador alguno.

Se verificó acto segundo las subastas de los pescados, ensaladas y conservas por ciento cincuenta pesetas. No se presentó postor.

Y por último se subastó el carbon vegetal bajo el tipo de ciento cincuenta pesetas sin resultado.

En este estado manifiesta D. Hermenegildo Seré y Serra, que habiendo tomado parte como licitador en la subasta de los trigos y sus harinas, en nombre y representación de D. Esteban Seróves Mamtana, paradero de este domicilio, suplica a la Corporación que el remate de dicho artículo figure a nombre del referido señor Seróves, presente este, aprueba y acepta lo obrado por D. Hermenegildo Seré y Serra, y en su virtud el Ayuntamiento acuerda que el artículo de trigo y sus harinas se remate reservando a favor de don Esteban Seróves Mamtana por la cantidad de cuatro mil quinientas una pesetas.

Requerido el Seróves para que presente dos personas de reconocida solvencia, arraigo y responsabilidad que firmitas y a solas respondan de la cantidad a que asciende el remate, ha presentado en el acto a D. Pedro Sacalá Martorell y D. José Serra Latorre, quienes en la forma dicha de firmitas y a solas y bajo la responsabilidad de todos sus bienes se constituyen desde ahora en tales fiadores

aceptando todas las consecuencias que al
compromiso que contraen, a tenor de lo pre-
sestado en el folio de condiciones en sus artí-
culos quinto, sexto y séptimo y demás con-
cordantes al caso.

Requerido en la misma forma al rematante
D. Carlos Serra Satorre, presenta en sa-
biduría de fiadores a los propietarios y vecinos
de esta villa D. Frac. Wierboll y D. José
Serra Satorre, los cuales juntos y por sí han
manifestado que adquieren todas las res-
ponsabilidades inherentes al cargo en los mismos
términos que los fiadores de D. Esteban Ferrer.

El Ayuntamiento considerando que con las
fianzas propuestas quedan suficientemente
garantizadas las responsabilidades pecuniarias
de los remates mencionados, declaró admitidas
dichas fianzas.

El señor Presidente dió por terminada la
sesión que forman con los señores concejales
presentes, rematantes, y fiadores, de que certifica.



Man. Gaus Rodríguez

José Llorente

José Chabuch

José Salgado

José Moig

Carlos Claret

José Pallares



N. 0.242.428

Sumero treinta y seis.

En la Villa de Comibrité a los veinte y siete
de Junio de mil ochocientos ochenta y seis, sin
de las diez de la mañana. Reunidos en sesión
pública y extraordinaria en estas Casas Consisto-
riales, los señores del Ayuntamiento regidores
votos van anotados al margen, bajo la presiden-
cia del señor Alcalde D. Juan Luis Moig, con
el objeto de proceder a las subastas parciales
por las dos terceras partes del cupo que tienen
señalado cada uno de los artículos no arrenda-
dos en las subastas que tuvieron lugar el día
veinte y cuatro del actual.

Abiertas las subastas por mandato del señor
Presidente; el Regenero Alguacil de la Alcal-
día ante un numeroso público que ocupaba
el local, comenzó a subastar el artículo carnos
vacunas, linarios y cubrias en franco y saladas
por el tipo de mil novecientas cuarenta y
dos pesetas, setenta y cinco centimos y después
de varias pujas a la Mana, se sumó dicha su-
hasta por la cantidad de dos mil pesetas a
favor del mejor postor que lo ha sido D. José
Segurillo Vidiella.

Sequitur Miscella.
A continuation se subastaron las carnes de
cerdo en fresco y saladas bajo el tipo de mil
peretas; hubo varios profadores y por ultimo

se remató á favor de D. Esteban Vitorica
Dalmian, como á mejor postor, por la cantidad
de mil quinientas cuatro pesetas.

Seguidamente se procedió á la subasta de los
aceites de todas clases por la cantidad de ocho
cientas ochenta pesetas, en que haya habido
postura de ninguna clase.

Apto seguido se pasó á subastar los vinos de
todas clases bajo el tipo de cuatro mil cuatro
cientas pesetas, cuyo artículo se remató á favor
de D. Jaime Bros Castells como á mejor y
mejor postor, por la cantidad de cuatro mil
cuatrocientas pesetas veinte y cinco céntimos.

Se procedió luego á la subasta del vinagre cer
veja y sidra bajo el tipo de veinte pesetas; y
tras de varias pujas se remató á favor de D.
Jaime Bros Castells como á mejor postor, por
la cantidad de veinte y cinco pesetas.

Seguidamente se verificó la subasta del carbón
vegetal bajo el tipo de noventa y tres pesetas
cinco céntimos, rematándose dicho artículo
por la cantidad de noventa y tres pesetas setenta y
cinco céntimos, á favor del citado D. Jaime Bros
Castells como mejor postor.

Se subastaron á confirmación los restantes artículos
sujetos al impuesto de consumos, como son, jabón,
duro y blando; arroz, garbanzos y sus harinas;
café, cebada y maíz; demás granos y legum
bres, y pescados escabechos y conservas. No se ha
presentado postor para dichos artículos.

En este estado manifiesta D. Jaime Bros Castells,
que ha figurado en las subastas de los artículos

remontados á su favor, en nombre y representación
 sion de D. José Castella Solé y por lo tanto
 á su favor quedaba cedido desde ahora. Re-
 suente dicho señor Castella, aprueba y acepta
 lo obrado por Jaime Bros, su representante, y
 en tal virtud pide que se entienda remontado
 á su favor los artículos que lo fueron al efecto
 de Jaime Bros y por las mismas cantidades.
 El Ayuntamiento acuerda como se pide y en
 su consecuencia, los artículos vinagre vinaza y
 sidra, vinos de todas clases, y carbon vegetal se en-
 tiendan remontados á favor de D. José Castella Solé
 por las respectivas cantidades de veinte y cinco pe-
 setas, cuatro mil cuatrocientas pesetas veinte y
 cinco centimos y noventa y tres pesetas setenta
 y cinco centimos.

Seguientes los rematantes D. José Aguirre Vi-
 dells, D. Esteban Vitorada Dalman y D. José
 Castella Solé para que presenten sus respectivos
 fiadores, el primero lo ha verificado en las perso-
 nas D. José Esteban Vitorada y D. Juan Bonahe
 Padell, el segundo D. Esteban Dalman Vitorada,
 y D. Antonio Vitorada Dalman, y el último
 en D. Jaime Bros Castella y D. José Bonet Saoré

Alcanzándose todas presentes en calidad de fiadores
 y á solas se constituyen en fiadores los interve-
 nidos, y se asumen todas las responsabilidades con-
 signadas en el pliego de condiciones y responden de
 la cantidad objeto del remate con todos sus bienes
 presentes y futuros.

El Ayuntamiento en consideracion que las perso-
 nas que se han constituido fiadores cumplen las
 condiciones de honradez y responsabilidad con arreglo
 al estado pliego de condiciones, aceptan tales fian-

zas como buenas y suficientes.

El señor Presidente levantó la sesión y da por terminado el acto, firmando con todos los que saben, de que certifico.



Juan Sans Noig

José Vives

José Chabuck

José Salgado R.

A cargo de José Graciel
que me sabe firmar.
Miguel Sales

A cargo de Jaime Gros que no sabe firmar

Juan Coualdes

Primera, Vicenta y siete.

En la Villa de Cambil, a los veinte de Julio de mil ochocientos ochenta y seis. Siendo las diez de la mañana compareció el señor Alcalde D. Juan Sans Noig en esta Sala de Sesiones con objeto de celebrar la ordinaria correspondiente al día de hoy avisado del infrascrito secretario y habiendo transcurrido con exceso la hora señalada sin haberse presentado suficiente número de concejales, el señor Presidente dió por terminado el acto de que certifico.



Juan Sans Noig

Salvador Ferré Soro

N. 0.239.612



Numero treinta y ocho.

En la Villa de Combrils, a los once dias del mes de Julio de mil ochocientos ochenta y seis. El señor Alcalde D. Juan Luis Roig asistido de mi el infrascrito Secretario, se constituyó en esta Sala de sesiones y habiendo transcurrido con exceso la hora señalada sin haberse presentado suficiente numero de Concejales el señor Presidente dió por terminado el acto.

Juan Luis Roig

Salvador Ferré Seco

Numero treinta y nueve.

En la Villa de Combrils, a los diez y ocho dias del mes de Julio de mil ochocientos ochenta y seis. Reunidos en sesion extraordinaria en el sesenta y seis. Reunidos en sesion consistorial a las diez hora de sesiones de esta casa consistorial a las diez hora de la mañana para la que previamente fueron convocados los señores Concejales cuyos nombres van al margen anotados, y los cuatro señores Concejales electos D. Murruagildo Ferré Nolla, D. Gallo Olavaguirra Ande, D. Guido Suarez Fortuny y

Señores del Ayuntamiento
Presidente
Alcalde
Secretario
Vocal
Viduellas
Concejales electos
Ferré

Clavaguera,
Barrasde
Paradis.

D. José Paradis Ribot, quienes fueron pro-
clamados tales concejales electos en la sesion
del día once del corriente mes, al objeto de
dar posesion a dichos cuatro señores de sus
respectivos cargos de concejales, el señor Alcalde
presidente declaró abierta la sesion y dispuso
que el secretario diese lectura del oficio del señor
gobernador civil, en el que se ordena se de po-
sesion a los cuatro concejales electos de los cargos
para que han sido elegidos, e igualmente dis-
puso el señor Presidente se le diese tambien
lectura del acta resultado del Ayuntamiento general.

Verificada por el secretario la lectura de ambos
documentos, el señor Presidente declaró en posesion
del cargo de concejales del Ayuntamiento de
Llanabris a los señores D. Hermenegildo Ferré
Aolla, D. Pablo Clavaguera Inda, D. Pedro
Barrasde Jostany y D. José Paradis Ribot,
a quienes fue mandado uno por uno ha-
ciéndoles ocupar el sitio que les corresponde y
les entregó las insignias que deben acreditarles
en sus respectivos cargos de concejales.

Y habiendo los cuatro nombrados señores toma-
do posesion de sus respectivos cargos de concejales,
el señor Presidente levantó la sesion dando
por concluido este acto, de cuya sesion se levan-
ta la presente acta que firman los señores
concejales, Barrasde, Presidente, Llanabris, y los con-
cejales electos, Ferré, Clavaguera, Jostany y Paradis, de
que certifico.



Juan Sans Muz José Chabuch

Hermenegildo Ferré Pablo Clavaguera

Don Garayzar

Don Pedro Lucas

P. A. D. A.
Salvador Ferré

Número cuarenta

En la Villa de Cambrits, a los veinte
y cinco días del mes de Julio de mil
ochocientos ochenta y seis. Reunidos, siendo
las diez de la mañana de este día, en el
salón de sesiones de estas Cajas Consistoriales,
y en sesión extraordinaria, previa intencin
al efecto explicando los motivos de la misma,
los señores Concejales cuyos nombres van al
margen anotados, bajo la presidencia del Al-
calde D. Juan Sans Hoig, el señor Presidente
declaro abierta la sesion y dijo, que el objeto
de la misma, como ya se habia hecho saber
con anterioridad a los señores Concejales, era
el de tratar y resolver sobre la dimision del
cargo de Concejal de este Ayuntamiento, pre-
suntada por el Concejal del mismo D. Vello
Vichella Barot, y tambien el de tratar y resolver
sobre el caso de encontrarse D. Joaquin Alcega
figuerola ejerciendo el cargo de Concejal de este
mismo Ayuntamiento, siendo asi que dicho señor
Alcega solicito en fecha tres de Marzo último y
obtuvo posteriormente la baja en el padrón
de vecinos de esta Villa por concurrir a sus
intereses, segun lo solicitado, trasladar su

66
68
Norminilio a Barcelona

Dada lectura por el Secretario y por orden
del señor Presidente de la dimision del cargo
de Concejal de este Ayuntamiento presentada
por don Pablo Vidella Barrol en fecha
veinte y uno de febrero ultimo, la Corpora-
cion despues de una detenida deliberacion
en la que el señor Concejal D. Jose Saludes
manifesto que no estaba conforme en que se
admitiese la dimision presentada por don Pa-
blo Vidella, pues le constaba por referencia
del mismo señor Vidella, que este presento
su oficio a la Alcaldia retirando dicha dimi-
sion, resuelve dicha Corporacion por mayoria
de votos: que resultando que el respectivo señor
Vidella Barrol funda la dimision del cargo de
Concejal de este Ayuntamiento, en la imposibi-
lidad en que se halla de poder dedicarse a
sus trabajos ordinarios a causa de la enferme-
dad catarro gastrico crónico que padece, mani-
festa por ferimentos distóficos, segun asi
lo certifica el Medico cirujano de esta poblacion
Dr. Pablo Vila Morira, considerando que la
enfermedad fisica que padece el respectivo señor
Vidella Barrol, puede inhabilitarle para el buen
desempeño del cargo de Concejal de este Ayunta-
miento y para servir dicho cargo con toda exactitud
e inteligencia y puede agravarse segun real
estado de salud si continúa en el desempeño
del respectivo cargo de Concejal; visto el articulo



N. 0.242.430

to 14 de la Reg municipal vigente, la lora
provisione por mayoría de votos acuerda aceptar
a don Pablo Vidella Sarrot, la dimision del
cargo de Concejal de este Ayuntamiento
y que dicho acuerdo se ponga en conocimiento
del interesado y del señor Gobernador Civil
de la provincia para que surta los efectos
legales.

Votaron que procedia aceptarse dicha dimi-
sion y que por lo tanto debia aceptarse, los señores
Concejales, Laborda, Ferré, Clavaguera,
Paradis, y señor Presidente, total cinco.

Voto que no procedia aceptar dicha dimision,
el Concejal señor Solanas, total uno.

Dada cuenta por el secretario y por mandato
del señor Presidente, de la solicitud de don Si-
dro Voca Figuerola, en la que pide el solici-
tante sea dado de baja en el padron de veci-
nos de esta villa, y dada lectura por el mismo
secretario de haberse concedido a dicho señor
en catorce de Abril último la baja solicitada.

El Concejal señor Solanas manifiesta que
en virtud de que el señor Voca presentó en fe-
cha veinte del actual un oficio a la Alcalde-
ria pidiendo se le retirase la baja por el mismo
presentada, no está conforme en que se lea-

pariente a dicho señor Moca como Concejal
de este Ayuntamiento.

Considerada la Corporación, y considerando
que está incapacitado para el ejercicio del
cargo de Concejal de este Ayuntamiento
D. Isidro Moca Figueroa, por muerto
es baja en el padron de vecinos de esta Villa
desde hace mas de tres meses, y para ejer-
cer el cargo de Concejal es condicion facienda
ser vecino del Municipio en donde se ejerce
dicho cargo, condicion que falta de cumplir
hoy el señor Moca Figueroa, vista la ley
municipal vigente, la Corporación por
mayoria de votos acuerda declarar incapacitado
a don Isidro Moca Figueroa para el ejercicio
del cargo de Concejal del Ayuntamiento de la pre-
sente Villa, por constar ser baja dicho señor
Moca y a petición suya, como vecino en el
padron de vecinos de esta misma Villa; y
que dicho acuerdo se comuniqué al interesado
y al señor Gobernador local de la provincia para
que surta los efectos legales.

Votaron la incapacidad de D. Isidro Moca
Figueroa para el ejercicio del cargo de Concejal
de este Ayuntamiento, los señores, Chabudo,
Jure, Chavagura, Paradis, y señor
Presidente, total cinco.

En contra de dicha incapacidad el señor
Lleras, total uno.

Por presidiéndose tratar de otros asuntos,
el señor Presidente manifestó que levau-
taba la sesion, de la cual se ha levantado

La presente acta que firman los señores
 concejales con el señor Presidente, de que
 certifico.



Agustin Llanos y Jose' Chaluch

José Clavel

Pablo Casagras

José Varadi

Hermenegildo Ferré

P. A. D. A.
 Salvador Ferré Secretario

Número cuarenta y uno

En la villa de Cambrils a los treinta días del mes
 de Julio de mil ochocientos ochenta y seis. Reunidos
 los señores concejales al margen relacionados, siendo
 las once de la mañana en el salón de sesiones de
 estas casas consistoriales al objeto de celebrar la se-
 sión extraordinaria a la que estaba previa y legal-
 mente convocados en debida forma presididos por
 el señor Alcalde accidental D. José Chaluch
 el que abrió la sesión manifestando que el objeto
 de la convocatoria como ya tienen conocimiento
 los señores en el salón reunidos, es era otro tanto
 el de proceder al nombramiento de los individuos
 del seno del Ayuntamiento para la Comisión
 de Hacienda y presupuesto.

Acto seguido el concejal señor Callesá hace obser-
 var que el nombramiento de la referida Comi-
 sión de Hacienda debe ser en sesión ordinaria

Puesto el asunto en discusión y después
de un ligero y razonado debate se acordó
proceder al nombramiento de dos individuos
que han de componer la Comisión
de Hacienda y presupuestos, habiendo
recaído dicho nombramiento a favor de
los señores D. Hermenegildo Ferré
y D. José Chabaluch, quienes
han obtenido mayoría de votos en las vota-
ciones verificadas al efecto.

Y no pudiendo tratarse de otros asuntos el
señor Presidente levantó la sesión.



José Chabaluch

José Huchaff

José Palaza B.

Pablo Chacaguan

José Varadín

Hermenegildo Ferré

Ysidro Cuach

P. A. D. A.

Salvador Ferré Toro

Número cuarenta y dos
en la villa de Cambilí, al primer día del
mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y

73
N. 0.781.146

sen. Reunidos los señores Correcapales al margen
relacionados en este libro de sesiones al objeto
de celebrar la ordinaria correspondiente al
día de hoy presididos por el señor Alcalde
D. Juan Luis Voig el que abrió la sesión orde-
nando al Secretario leyerse lectura del acta ante-
rior que sin modificación se aprobó.

Acto seguido y por el mismo orden se leyó lectura
de la circular inserta en el Boletín Oficial de fecha
veinte de Julio último en la que se previene a
los Ayuntamientos que dentro el plazo de ocho
días remitirán a la administración de Propiedades
e Ingresos de esta provincia los repartimientos
de censos del actual año económico.

Al Ayuntamiento acordado que tan luego sea
aprobado por el Ayuntamiento y Junta municipal el
presupuesto ordinario de gastos e Ingresos, se pro-
ceda sin demora alguna a la confección del reparte
de censos.

Seguidamente se leyó lectura de otra circular in-
serta en el Boletín Oficial de fecha veinte y uno
de Julio último en la que previene a los Alcaldes
que en sus respectivas localidades procedan inme-
diatamente al establecimiento de pesas y medidas
del sistema métrico decimal, inutilizando las
pesas y medidas del sistema antiguo.

enterada la corporacion del contenido de la referida circular por unanimidad acuerda que se haga un extracto de la repetida circular y se publique por medio de pregon para que llegue en conocimiento de todo el vecindario y que luego la Alcaldia tome las medidas que juzgue oportunas con el objeto de evitar que en lo sucesivo se usen o se midan otras medidas o pesos que no sean del sistema metrico decimal.

Previamente se hizo lectura de un oficio del Sr. Gobernador Civil traslado de un acuerdo de la Diputacion Provincial, referente a una instancia presentada por don Francisco de A. Vidal en reclamacion de que se le sumase de la cantidad que le correspondia al Ayuntamiento y Junta municipal en concepto de reparto vecinal, cuyo acuerdo de la Comision provincial ha sido estimado procedente la peticion presentada por el referido Sr. Vidal y en consecuencia de lo que se resolvió se revocó por el Ayuntamiento y Junta municipal.

El Ayuntamiento quedó enterado.
En este estado el Sr. Presidente D. Juan Sans hizo promesa de manifiesto e hizo lectura de una solicitud escrita por el mismo en la que pide el Ayuntamiento el traslado de su residencia a la Ciudad de Barcelona por conveniente a sus intereses y que en consecuencia al Ayuntamiento le dedase baja de el sueldo de veintenas de esta Villa por lo que solicita la dimision del cargo de Alcalde presidente y de barregal de este Ayuntamiento y suplica al mismo tenga en consideracion todo cuanto en la solicitud expone y pide como a la corporacion para retirarse del poder al objeto de que

la corporacion acuerda lo que crea procedente.
 El Ayuntamiento en vista de la insistencia del
 señor Presidente, accedió a que se retirase del cargo
 ocupando el sillón de la presidencia interina-
 mente el primer Teniente Alcalde D. Jose Loba-
 boda Vaca; puesta a discusión la solicitud presen-
 tada por D. Juan Sans Noig y despues de un largo
 razonamiento, por unanimidad se acordó se mani-
 festase al referido señor Sans un nombre de toda
 la corporacion, los deseos de que continuase desem-
 peñando el cargo de Presidente de este Ayuntamiento y
 que en caso de insistencia por parte de dicho señor,
 se le admitiera la dimision.

Por la venia del señor Presidente interino penetró
 en el señor D. Juan Sans Noig, al que se le mani-
 festó los deseos tenia el Ayuntamiento de que continuase
 desempeñando el cargo de Alcalde Presidente.

Manifestando que sus intereses no le permitian
 continuar por mas tiempo desempeñando el
 cargo de Presidente de este Ayuntamiento ni de Concejal,
 he vista pues de lo manifestado por el señor
 Sans, la corporacion acuerda admitirle la di-
 mision.

A los diez dias de que tienen el señor Presidente
 leiendo la sesion, el tildado, I al Ayuntamiento, no vale,
 autentica

Jose Chaluck

Don Florhoff

Don Salazar B.

Pablo Garayua

Jose Paradis

Hermenegildo Torre

Salvador Ferrer



Número noventa y tres

En la Villa de Combitán, a los ocho días del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y seis. Reunidos los señores concejales en este Salón de sesiones unos nombres van al margen relacionados precedidos por el señor Alcalde accidental D. José Labrada Vaca, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, el señor Presidente abrió la sesión manifestando al infrascrito Secretario leíse lectura del acta anterior que sin modificación se aprobó.

Seguidamente se procedió a dar lectura de los boletines oficiales que se han recibido durante la última semana, acordando dar debido cumplimiento a todas las disposiciones en los mismos contenidas y que a este municipio se refirieran.

Seguidamente se procedió a dar lectura del proyecto de presupuesto ordinario de este municipio que ha de regir durante el actual año económico, así como del dictamen emitido en el mismo, por el señor Alejandro Sindico como también lo providenciado por el señor Alcalde manifestando se haga entrega del indicado proyecto a los señores de la Comisión de Hacienda en virtud del dictamen, unos señores de la Comisión exponen que procede desestimar al referido dictamen del señor Sindico y que se de cuenta del indi-



N. 0.781.145

27

caso proyecto de presupuesto al Ayuntamiento para
que en su vista revuelva lo que crea procedente,
hacienda la corporacion del referido proyecto
de una manera minuciosa en virtud de ha-
ber sido leído por el infrascrito Secretario ra-
pido por capitulo y artículo por artículo
y en vista de lo dictaminado por el señor Regi-
dor Sindico y el escrito de la Comision de Ma-
nifesta a que se refiere el antecedente párrafo,
resuelve, de conformidad con la relatada Comi-
sion, desestimar dicho dictamen y por lo tan-
to aprobar como aprueba el proyecto aludido
sin alteracion de ninguna clase. El señor Re-
gidor Sindico se ratifica en el dictamen emi-
tido al que manifiesta su conformidad el
breveser señor Secretario.

Por un desuido involuntario dejó de consignarse
en la sesion ordinaria anterior la propuesta
hecha por la Corporacion Municipal de los
individuos que han de componer la Junta re-
partidora del repartimiento de consumos del
actual ano economico, a cuyo efecto se consignaron
en la presente ada los nombres de los señores
proponedores en la anterior que son los que a con-
firmacion se expresan:

D. Joaquin Bici Jorda,

D. Carlos Claret Cuadrillo

D. José Maximino Serraberna
 D. José Aguirre Vidella
 D. Pablo Savaldá Carricadas
 D. Herito Ferré Vidella menor,
 D. Ignacio Alegret Solch
 D. Carlos Serra Sabore
 D. Juan Miralles Cabré
 D. Agustín Colom Salgado

Igualmente se procedió a dar cuenta de
 una comunicación de la buena Comisión
 Provincial referente a dos instancias que en
 la misma se acompañaron, la una suscrita
 por D. Guido Noca Figueroa y la otra por
 D. Pablo Vidella Sarot, sobre incapacidad para
 el cargo de Concejal del primero y admisión
 de renuncia para el mismo cargo del segundo;
 en cuya comunicación se ordena a este Ayun-
 tamiento informe sobre los extremos que contie-
 nen las dos referidas instancias y que se acom-
 pane copia de los acuerdos y demás documentos
 que sean pertinentes al caso.

El Concejal señor Ferré con la venia de la
 Presidencia usa de la palabra y propone a
 la Corporación se sirva tener en cuenta y
 acordar en su caso lo que en contestación a
 las mismas instancias expone.

Pido al Ayuntamiento que en vista de la co-
 municación de la buena Comisión Provincial
 y de las solicitudes de D. Pablo Vidella Sarot
 y de D. Guido Noca Figueroa, que firmando el
 primero a la nombrada Comisión por haber

sido admitida la dimision del cargo de Conce-
jal de este Ayuntamiento y quejándose al
segundo de los expresados señores haber sido
declarado incapacitado para el ejercicio de
dicho cargo, acuerde informar a dicha Co-
mision Provincial lo siguiente:

Vistas las repetidas solicitudes de los señores
D. Pablo Vidella Sarrot y D. Pedro Noca Figue-
rola, en las que se queja el señor Vidella
de haberle sido admitida la dimision del
cargo de Concejal de este Ayuntamiento que
venia desempeñando, y se queja el señor
Noca de haber sido declarado incapacitado
para el ejercicio del mismo cargo de Concejal
por el ya citado Ayuntamiento, manifestan-
do ambos señores que es ilegal, injusto y hasta
arbitrario el acuerdo admitiendo la dimision
al uno y declarando incapacitado al otro; y
resultando que en fecha veinte y uno de Febrero
último el señor Vidella Sarrot presentó la di-
mision del cargo de Concejal de este Ayunt.
fundada en el mal estado de su salud a em-
peño acompaña el escrito de dimision un cer-
tificado facultativo en el que se acredita la
enfermedad que dicho señor Vidella alega
en su referido escrito;

Resultando que en fecha tres de Marzo últi-
mo D. Pedro Noca Figuerola presentó soli-
citud a este mismo Ayuntamiento pidién-
do fuese declarado baja en el padron general
de vecinos de esta Villa, por unirse a sus
intereses particulares fijar su residencia en

la Ciudad de Barcelona;
 Remittiendo que en acuerdo de catorce de
 Abril último, el Ayuntamiento aceptó
 la dimision presentada por el Concejál
 D. Pablo Vidella Sarret, como así se pedia,
 y acordó la baja en el quadron de vecinos
 de esta Villa de don Judio Moca Figuerola
 con pase de residencia a Barcelona, declaran-
 dole desde luego incapaz para el ejer-
 cicio del cargo de Concejál de este Ayunt.
 por haber cesado el señor Moca con arreglo
 a su voluntad de su vecino de este Munici-
 pio; cuyos acuerdos, al día de su rectificacion
 se negaron a firmar los Concejales D. Jui-
 lio Lloréns y D. Jui Pallesá; no obstante de
 hallarse presentes en la sesion dichos dos señ-
 res Concejales al día que los dos expresados acuer-
 dos se tomaron por el Ayuntamiento, segun
 así consta en el libro de actas del corriente año,
 que se ha levantado hasta hoy en las que
 constan los diferentes acuerdos tomados por
 la Corporacion Municipal durante el actual
 año, y cuya acta de los dos referidos acuerdos
 aceptando la dimision al Vidella y declara-
 do incapaz al Moca; está en dicho libro
 suculada con el número 22;
 Remittiendo que en ninguno de los acuerdos
 posteriores al día catorce de Abril último,
 tomados por el Ayuntamiento, segun el libro
 de actas ya citado, consta que por la Cor-
 poracion Municipal fuesen declarados



N. 0.239.608

mulo o sin efecto los acuerdos tomados por la mis-
 ma Corporacion en fecha catorce de Abril úl-
 timo admitiendo la dimision del Vidiella y
 declarando incapacitado al Vaca, si bien des-
 dos mercedados senores algunos dias despues de
 tomados los dos referidos acuerdos se presentaron
 a la sala capitular cuando se celebraban se-
 siones, tolerando el señor Presidente del Ayunta-
 miento que como concejales tomaran los senores
 Vaca y Vidiella parte en la discusion de los
 asuntos puestos a la orden del dia; y hasta fir-
 mase el señor Vaca una acta de varios acuer-
 dos tomados, excomunicandole para ello el mercedado
 señor Presidente en que tenia orden del señor
 Gobernador para obrar de aquella manera;
 Remittiendo que dada segunda vez cuenta al
 Ayuntamiento en fecha veinte y cinco de Julio
 ultimo, de la dimision del señor Vidiella barbet
 y de la baja como vecino de la presente Villa
 e incapacidad para el ejercicio del cargo de Con-
 cejal del señor Vaca Figueroa, el Ayuntamiento
 lo ratifico en todas sus partes el acuerdo tomado
 por la Corporacion municipal en catorce de
 Abril ultimo, aceptando la dimision presentada
 por el Vidiella y aprobando la baja en este
 padron de vecinos sustituida por el Vaca, de
 padron de vecinos sustituida por el Vaca, de
 declarandole en su consecuencia incapacitado
 para el ejercicio del referido cargo de concejal

de este Ayuntamiento,
 Resultando que en el padron de vecinos de
 esta Villa consta desde fecha catorce de Abril
 último que cubaja es el mismo vecino
 el respectivo D. Pablo Hoca Figueroa; sin
 que desde entonces hasta hoy conste en el mis-
 mo padron de vecinos que dicho Hoca sigue
 sola haya solicitado del Ayuntamiento volver a ser
 vecino de Carrizols;

Resultando que no consta en documento
 de la Secretaria que D. Pablo Viduella Barret
 se haya dirigido en solicitud a la Corporacion
 municipal; pidiendo dejase dicha Corporacion
 sin efecto la dimision que en febrero último
 presento del cargo de Concejil del Ayuntamiento
 de esta Villa;

Considerando que si bien posteriormente a
 los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en catorce
 de Abril último, admitiendo la dimision
 del Viduella y declarando incapacitado al Hoca,
 asistieron dichos Viduella y Hoca a las sesiones
 celebradas por el mismo Ayuntamiento dicha
 permanencia de los dos respectos señores en las
 sesiones y el tomar los mismos parte en las dis-
 cusiones y acuerdos tomados por la Corporacion
 municipal, implica una falta de respeto a
 la misma Corporacion municipal, que su pre-
 sidente no debió permitir ni tolerar por un
 solo momento, y contrarian en si una ilegalidad
 que tampoco debia permitir ni tolerar el entonces
 Presidente del Ayuntamiento D. Juan Luis Moig, y
 de cuyos actos debian protestar los Concejales
 presentes a las sesiones, por ser evidente la

dimision presentada por el Pádrón y la baja
 como vecino de esta Villa solicitada por el Pádra,
 cuya dimision habia sido aceptada por el Ayun-
 tamiento y cuya baja habia sido concedida
 por el mismo y declarada la incompatibilidad del
 solicitante de dicha baja en acuerdos tomados
 en catorce de Abril último;
 Considerando que el Ayuntamiento estuvo en
 su pleno derecho y dentro de sus atribuciones al
 recibir ratificando el acuerdo de catorce de Abril
 último, la dimision del cargo de Concejal hecha
 por don Pablo Padilla e igualmente estuvo en
 su derecho y dentro de sus atribuciones al decla-
 rar, ratificando tambien otro acuerdo del mis-
 mo catorce de Abril último, incompatibilidad para
 el ejercicio del repetido cargo de Concejal a D.
 Guido Vaca Figueroa, por cuanto el uno soli-
 citó en legal forma se le admitiese la dimision
 de dicho cargo; y el otro tambien en legal forma
 solicitó en baja como vecino en el padron de
 vecinos de esta Villa, sin que antes del acuerdo
 de veinte y cinco de Julio último conste, ni
 se pueda probar, que tanto el uno como el otro
 de dichos señores acudiesen al Ayuntamiento
 en la forma prevenida por las leyes pidiendo
 diese la Corporacion municipal por retiradas
 sus respectivas solicitudes de dimision y de baja
 de domicilio, supuesto que no consta al
 Ayuntamiento que fueren retiradas dichas
 solicitudes por los interesados;
 Considerando que en arreglo a la vigente ley,
 el Ayuntamiento tiene facultades para aceptar
 o no las dimisiones que del cargo de Concejal

presentan los individuos que forman dicha
corporacion, como asi mismo y con arreglo
a las leyes esta tambien facultado para
declarar a solicitud de parte bajas y altas
en el padron de vecinos de esta villa;
considerando que con arreglo a las mismas
leyes no puede un individuo ejercer el cargo
de concejal de un Ayuntamiento si no
es i deya de ser vecino del Municipio
en donde aquel Ayuntamiento tenga
jurisdiccion y fuerza autorizada, estando
por lo tanto incapacitado dicho individuo
para el ejercicio del cargo de concejal de
aquel Ayuntamiento, y asi debe entenderse
con respecto a D. Guido Meca Figuerola.

El Ayuntamiento acuerda que en vista de
los antecedentes considerandos y resultandos, se
informe a la honra Comision Provincial tras-
ladandole copia literal de los respectivos resultandos
y considerandos y se pida que en su vista dicha
honra Comision determine los recursos de D. Pablo
Vidalilla Barret y de D. Guido Meca Figuerola por
no ajustarse a la ley lo que cada uno de dichos señores
pide a la honra Comision Provincial y a este
efecto se remitan a la misma honra Comision
copias certificadas de todos los antecedentes referentes
a la dimision del señor Vidalilla y declaracion
de incapacidad del señor Meca.

El concejal señor Sordas manifiesta que no
esta conforme con el parecer de la mayoria
de la corporacion puesto que le consta por



N. 0.239.609

por referencia que los señores Mora y Vidella
presentaron dos oficios a esta Alcaldía el uno
con fecha catorce de Julio último y el otro
con fecha veinte del propio mes retirando
las dimisiones que habían presentado de sus
respectivos cargos de Concejales.

El señor Alcalde está conforme con lo expuesto
por el señor Librados.

En este estado y no habiendo mas asuntos de
que ocuparse, el señor Presidente levantó la
sesion.

José Chaluch

José María

José Pallegá B.

Salto Chazguera

José Faradiz

Herminegildo Ferré

P. A. del A.
Salvador Ferré Seco

Numero cuarenta y cuatro.
En la Villa de Combrils, a los diez y siete
dias del mes de Agosto de mil ochocientos
ochenta y seis. Firmados los señores Concejales
ordenata y sus. Firmados los señores Concejales



al margen celebrándose en este salón Capitular en sesión extraordinaria en defecto de la ordinaria del día quince del actual, a la que estaban debidamente convocados en legal forma, y siendo la hora señalada, el señor Presidente interino D. José Laborda Plata abrió la sesión ordenando al infrascripto Secretario leer nuevamente de la sesión anterior la que sin modificación fue aprobada.

Seguidamente se procedió a dar cuenta de los Boletines oficiales que durante la última semana se han recibido para dar cumplimiento a todas las disposiciones de orden en los mismos concernientes y que a este Municipio se refieren.

Acto seguido se procedió al nombramiento de los individuos que han de conformar la Junta provincial para el repartimiento territorial del actual año económico, habiendo la Corporación acordado nombrar a los señores siguientes:

D. Juan Aguado Vidella
 D. José Bertran Picasorus
 D. José Plata Moratona
 D. Benito Ferré Vidella (menor)
 D. Eduardo Serra Domenech
 D. José Serra Fontane
 D. José Enrique Noges
 D. Miguel Vico Ferré
 D. Benito Ferré Vidella (mayor)
 D. Salvador Colom Salvador

Insistentemente el señor Presidente da cuenta de que el día catorce del actual se presentó un comprobante efectuado contra este Ayuntamiento emanado del señor Gobernador Civil por debita a la Diputación provincial de años anteriores.

Iguualmente se me demanifestó una carta diri-
gida á esta Alcaldía del oficial del negociado
de consumos señor Viladot, en la que manifiesta
que retiene en su poder un nombramiento
de un comisionado contra esta Alcaldía y en-
carca á la misma, se vea cuanto antes con él,
al objeto de ver si se puede estrignir dicho punto.

El Ayuntamiento en vista de lo manifestado
por el señor Presidente, acuerda mandar una
comision con propuesta del señor Concesal Ferné y
Secretario para que á la brevedad posible pasesen
á Barragona á ver al oficial del negociado de
consumos y al señor Gobernador Civil al objeto
de manifestarle que en el mismo día que se pre-
sento el comisionado á esta Alcaldía, fueron
entregadas mil setecientas pesetas en concepto de
contribución provincial y manifestarle la imposi-
bilidad que se encuentra este Municipio de
poder entregar ninguna cantidad por estar exan-
tas de recursos las arcas municipales.

A propuesta del Concesal señor Ferné la Corpora-
cion acordó sobre sucesivo consignar la cuota
á Barragona en seis pesetas y á Mons viues
en este estado y con la venia del señor Presidente
secretó en el salon la copia de José Francisco
Basarova acompañada de don Benito Ferné,
el que ha manifestado que en esta Alcaldía de-
bia obtar una subvencion presentada por el referi-
do Francisco, en la qual reclamaba la suma
abonada en pesetas de los gastos ocasionados
en su casa posada en la manutencion de la
familia del guarda agrifa y del mismo guarda
durante los tres dias que los tuvo en su casa duran-
te la epidemia anterior del proximo finado año.
Puesta de manifesto por el Secretario la referida

solitud y dada lectura de la misma, la Ver
porción por unanimidad acuerda, se abone
y se pague de los fondos municipales al refe
rido Francisco Casanova, la cantidad de
ochenta y una pesetas cincuenta céntimos
correspondiente al gasto que ocasionaron los
tres viajes del referido guarda aguja y que
respecto a las diez y ocho pesetas cincuenta
céntimos a que asciende la manutención del
referido guarda aguja, no se considera justo
satisfacer dicha cantidad por cuanto se fueron
abonados los jornales que devengó con empleado,
por la empresa de la línea férrea de Valencia
a Barragona.

Punto de manifestar el expediente de licencia
legal para el servicio de la Armada del mar
Jefe Portuñy Vilal, y cuestionado las mismas
causas en que fundó su licencia, el Ayuntamiento
de unanimidad conformidad acuerda declararlo
exceptuado.

No habiendo mas asuntos de que ocuparse al
señor Presidente levanta la sesión.



José Chaluch

Don Glencoff

Don Palleja B.

Don Varadio

Herminegildo Ferré

Isidro Cucarsh

P. A. D. A.
Salvador Ferré Soto

89
N. 0.781.142

Número cuarenta y cinco.

En la Villa de Cambrils, a los veinte y dos días del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y seis. Reunidos los señores Concejales al margen relacionados en el saber de señores de estas casas consistoriales, al objeto de celebrar la ordinaria correspondiente al día de hoy presididos por el señor Alcalde interino D. José Laborda Mosca, el que abrió la sesión ordenando al suscrito Secretario que lea lectura del acta anterior que sin remienda se aprobó.

Acto seguido se procedió a dar lectura de los R. D. que durante la última semana se han recibido acordando unánimemente todas las disposiciones de interés en los mismos circulan y que a este Municipio se refieran.

Seguidamente el Concejál señor Juncá da cuenta de las gestiones practicadas por él y el Secretario en la Comisión de confesión al Ayuntamiento de Tarragona.

Presidenciado el Concejál señor Laborda con la vicia del señor Presidente sea de la palabra y manifiesta la necesidad que hay de que se nombre un Concejál encargado para pensar y medir todos los efectos que se vendan dentro este término municipal.

para facultando al Concejal que se nom-
bre para este objeto para que responda
la multa de una a quince pesetas con
previo la ley al efecto al vendedor que
con el peso o medida no de lo finto.

Tratada la Corporacion de lo expuesto por
el Sr. D. Leonardo, y conformes en un todo
por unanimidad acordaron nombrar para
el expresado cargo de fiscal y proceder al Con-
cejal D. Pedro Lucas de Fortuny.

Instituyendo se acordó al efecto por suscrip-
cion de los contribuyentes que han de constituir
con el Ayuntamiento la Junta Municipal
para durante el presente ejercicio municipal,
habiendo salido firmados los señores ayun-
tados a continuacion si espusieron.

D. Carlos Manuel Cardillo

D. Antonio Lima Masadas

D. Jose Maria Vermel

D. Vicente Masadas Domenech

D. Juan Maria Cardillo

D. Jose Berenguer Sibert

D. Manuel Maria Sabarot

D. Antonio Ventura Ferré

D. Juan Canals Masaguer

D. Jose Solé Vinyades.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr.
presidente levantó la sesion.

José Chabuck José Gorchu
D. Fallyá B. Pablo Gasagosa
Te

José Paradis Hermenegildo José

91

Ysidro Quensch

P. A. D. A.
Salvador J. J. J.

Número cuarenta y seis.

En la villa de Combará, a los veinte y nueve días del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y seis. Reunidos los señores concejales al margen relacionados presididos por el Alcalde interino D. José Chabante Noya al objeto de celebrar la ordinaria correspondiente al día de hoy, el señor Presidente abrió la sesión ordenando al suscrito Secretario leer la lectura de la sesión anterior que sin interrupción fue aprobada.

Seguidamente se leyeron los decretos oficiales que durante la última semana se han recibido, acordando cumplimentar todas las disposiciones en los mismos circulares y que a este Municipio se refirieran.

Acto seguido el señor Presidente espone que en atención a que el reparto territorial del actual año económico está ya confeccionado, propone se nombre un individuo del seno del Ayuntamiento al objeto de que pase a la Administración Económica a entregar el referido reparto para su aprobación.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda nombrar al concejal señor Salas al efecto de la correspondiente data.

Se acuerda nombrar al señor Presidente para que presida la mesa en las elecciones provinciales que han de tener lugar el día cinco del mes próximo venidero, designando para este efecto la sala de sesiones de estas casas legislativas y que hoy mismo se haga público por medio de pregón, para que llegue en conocimiento de los electores de este Distrito municipal.

En este estado el señor Presidente expone: que le consta que marcan o pasado el gremio de los propietarios sueñen a disminuir e incluso quitando la costumbre de los decimas arros, propone a la corporación se sirva acordar se publique hoy mismo un pregon para que todos los dueños de condonación se presenten con los bases de esta base capitular marcan de siete a ocho de la tarde a reformar sus cosas pendientes marcan.

El teniente señor Alvarado con la venia del señor Alcalde usa de la palabra y hace saber que sería muy conveniente que a las mercedes que se refieren y están bien se ponga el sello que usa esta Real Audiencia en un papel y que este se apaste o se coloque en la misma merced y el otro a su correspondiente juez pues previniendo en esta forma tanto los correos como los dueños podrán tener la seguridad de que las referidas mercedes están ya correspondidas.

La corporación oída de lo expuesto por el teniente señor Alvarado lo acuerda muy conforme y de unánime conformidad acuerda se proceda en la forma que acaba de



manifestar el referido señor Labrador.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el
señor Presidente levantó la sesión.

José Chabuch José Amador

José Vallejo Pablo Castañeda

Hermenegildo Ferré

José Varadís

Ysidro Guearch
P. A. D. A. Salvador Martí

Número cuarenta y siete.

En la Villa de Carrizosa, a los cinco días del
mes de Setiembre de mil novecientos ochenta
y seis. Terminada en esta Sala de sesiones las
sesiones benéficas y otras reuniones al margen
constante, presididas por el señor Alcalde
interino D. José Chabuch Vaca, al objeto de
celebrar la ordinaria correspondiente al día
de hoy, el señor Presidente abrió la sesión
ordenando al suscrito Secretario que se lea
ra del acta anterior que sin modificación fue
aprobada.

Seguidamente y en la misma forma se
procedió a dar lectura de las R. O. que se han
recibido durante la última semana acordando
de cumplimentar todas cuantas disposiciones

de intereses simultáneos para este Municipio.
 Ante seguido el señor Presidente manifiesta
 la imposibilidad de encontrar de poder con-
 tinuar desempeñando la Alcaldía por sus
 tiempos y concurrencia de sus muchas ocu-
 paciones y propone al Ayuntamiento que
 teniendo en cuenta lo que acaba de manifestar,
 se viva a proceder al nombramiento de
 Alcalde presidente.

Intercedida la Corporación de las razones adu-
 cidas por el señor Presidente, por unanimidad
 acuerda proceder al nombramiento de Alcalde
 presidente por medio de votación secreta, verifi-
 cada esta, ha resultado elegido por mayoría
 de votos el honorable D. José Salomón Fabrega,
 el que en el acto le ha dado posesión el Alcalde
 interino, entregándole el bastón de mando
 correspondiente a su cargo y ha dispuesto
 que por conducto del pregonero Agracil se
 hiciera pública el referido nombramiento
 para que llegue en conocimiento de este
 vecindario.

Continuando se procedió al nombramiento
 de Interventor de fondos y por unanimidad
 se acordó nombrar al Concejal D. Hermenegildo
 Ferré yollar.

En este estado y sin otros asuntos de que tratar
 el señor Presidente levantó la sesión.

José Chabuch Don Honorio

Don Pelayo B. Pablo Cheraquero
 Hermenegildo Ferré

Don. Paradis

Don. Sidro Quasch
 Don. José Ferré

Número marcenita y ocho.

En la Villa de Comblita, a los ocho dias del mes
de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis.
Reunidos los señores Barregales y vocales asocia-
dos que juntos forman la Junta municipal
en este salone de sesiones, al objeto de celebrar
la extraordinaria de hoy a la que estaban
previa y legalmente convocados en debida forma
presididos por el Alcalde D. José Llanos Jui-
bregas, el que abrió la sesion manifestando
que el objeto de la convocatoria como han tenido
ocasion de ver en las propectas se les ha mandado
de un era otro que el de tratar de la confeccion
del presupuesto municipal que ha
de regir durante el actual ano comunero; a
cual efecto propone, que antes de proceder a los
trabajos del indicado presupuesto, se proceda
antes a la revision de cuentas municipales
del precedente finado ano, pues de este modo
se podria con mas conocimiento de causa proceder
a la confeccion del espresado presupuesto.
El Vocal señor Vasquez con la opinion del señor
Presidente usa de la palabra y manifiesta
que esta corresponde en lo que aulta de manifestar
al señor Presidente, pero que dice, que no hay
tiempo suficiente para proceder a la liquidacion
de cuentas si se tiene en consideracion a lo poco
jado de la epoca y que si por necesidad en-
via el envio del espresado presupuesto, la Superiori-
dad exigiera algun cargo a la Junta mun-
icipal, desde este momento destina la respon-
sabilidad al Ayuntamiento.
Los señores vocales de la Junta, hacen seña
la manifestacion hecha por el señor Vasquez.
En este estado y sin otros asuntos de que

tratar el asunto pendiente durante la sesión.
 José G. Harbo José Chadrach

Joa. Palleja B. Pablo Gasaguer

José Varadís Yidro Escasch

Número cuarenta y nueve
 En la Villa de Corburbí, a los diez y nueve días
 del mes de Setiembre de mil ochocientos ochenta
 y seis. Reunidos los señores del Ayuntamiento
 en estas casas corporativas y en la sala
 de sesiones al objeto de celebrar la ordinaria
 correspondiente al día de hoy, el señor Pre-
 sidente abrió la sesión ordenando al secretario
 que leiese la lectura de la anterior que me-
 moranda se aprobó.

Acto seguido y por el mismo Secretario se hizo
 lectura de los R. D. que se han recibido durante
 la última semana acordando cumplimentar
 todas las disposiciones de interés que a este Mon-
 teño se refieren.

Seguidamente se dio cuenta de una comuni-
 cación de la Administración de Fiestas e
 Fuegos, en la que manifiesta se le mande
 al Ayuntamiento territorial del actual arro-
 cimiento, haciendo responsable al Ayuntamiento
 de la cantidad suficiente del primer trimestre
 en caso de guerra.

Asimismo se dio cuenta de una carta del



N. 0.781.138

97

agente señor Fortat, en que manifiesta que
si se manda que un individuo del Ayuntamiento
pase a Barcelona a verse con el Administrador
de Propiedades e Impuestos y con el oficial
del negociado de consumos al objeto de solucionar
algunas dificultades que se presentaran
tanto en el reparto territorial como en el
espediente de medidas.

Exteriores de la administración del Admin. de
Propiedades, así como de la carta del señor
Fortat, la Corporación acuerda comisionar
al Concejal señor Leboregui para que en su
viaje pase a la Capital facilitándole para
que solucione todas las dificultades se presenten
para la definitiva aprobación del reparto ter-
ritorial y expediente de medidas, abonándole
por ello la correspondiente dieta.

Se acuerda dar de baja del reparto vecinal
del actual año económico y por lo tanto
declarar paralizadas fallidas las cantidades que
en tal concepto tienen respectivamente consi-
guadas D. José María de Salgado y D. Man-
guado de A. Vidal, en virtud de lo dispuesto
por la propia Comisión Provincial y que
se comuniquen este acuerdo por escrito de ofi-
cio a los interesados.

Dada cuenta de la solicitud presentada por
D. Salvador Florio Letet en la que manifiesta
que el año económico de mil ochocientos setenta

tres a setenta y cuatro fue dado de alta de
todas las fuerzas, virtudes y rebanas que en
su madre poseia y que al perfeccionarse en el
punto de la contribucion del siguiente año
se continuó el nombre de su difunta ma-
dre con el mismo imperio, así como al
resurrente y por lo tanto resultó ser doble
la contribucion.

La Corporacion enterada de la indicada
indiscrecion y vista y examinados con deten-
cion los repartimientos de territorial que
en la misma se indican y resultando
ser ciertos los extremos que en la misma
manifiesta el documento, por unanimi-
dad acordada declarar fundada y fallida
la cantidad consignada en la difunta
madre del D. Salvador Novira C. de J. por
lo que la tierra cargada a su nombre
al referido señor Novira.
En este estado el señor Presidente levanto la
sesion.

José Honchiff

José Chabuch

Don Pelayo B. Pablo Laguerre

Don Paradis

Ysidro Eusebio

V. B. D. A.
Salvador José Soto



Número cincuenta

En la Villa de Cambes, a los veinte y seis días del mes de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis. El señor Alcalde D. José Solerades Fábregas, asistido de mi el infrascripto Secretario se constituyó en el salón de sesiones de estas Cortes consistoriales al objeto de celebrar la ordinaria correspondiente al día de hoy y habiendo transcurrido con arreglo la hora señalada sin haberse presentado suficiente número de concejales, el señor Presidente declaró levantado el acto.

José Glorioso



Salvador Ferré Leco

Número cincuenta y uno

En la Villa de Cambes, a los tres días del mes de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis. Reunidos los señores concejales al margen relacionados en el salón de sesiones, presididos por el Alcalde D. José Solerades Fábregas, al objeto de celebrar la ordinaria correspondiente al día de hoy, el señor Presidente abrió la sesión ordenando al infrascripto Secretario leíse acta de la anterior que sin encomienda fue aprobada.

Seguidamente y por el mismo orden se dio lectura de los oficios oficiales que se han recibido durante la última semana acordando correspondientes meritos disposiciones de orden en los mismos insinúa y que a este Municipio se refieren en la misma forma se ha dado lectura de los oficios del señor Gobernador Civil en que

en el primero fuere, que si en el término de tres días no se le manda el presupuesto municipal de esta Villa del actual ejercicio, queda desde luego el Ayuntamiento conminado con la multa que previene la ley municipal al efecto.

La corporación quedó enterada. Auto segundo se ha dado cuenta de una solicitud sujeta por don José Pedro Voca Jiter en la que pide en nombre de su suocra madre se le quite del pago de la cantidad tiene señalada en concepto de vicaria del presupuesto finido año económico en atención a que es jurisconsulto en esta ciudad por la Disputación Provincial de Barragona.

La corporación acordada de destruir la referida solicitud por no haber accedido al interese en tiempo oportuno y por lo tanto ser extemporánea la petición.

A propuesta del señor Presidente se acuerda nombrar dos individuos de la Junta Municipal para que procuren a la brevedad posible al examen de cuentas de este Municipio del año económico por venir finido, habiendo el Ayuntamiento acordado por unanimidad nombrar a D. Carlos Blanes y a D. Gerónimo Bassedas Durruch de este estado y por otros asuntos de que tratar el señor Presidente se retiró la sesión.

Don Honorio

Jose Chabuch

Jose Calleja R. Pablo Casaguer

Jose Faradís





N. 0.781.140

101

Sidro Leusch

P. A. D. A.
Salvador Ferré Lora

Número cincuenta y dos.

En la Villa de Cambrits, a los tres días del mes de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis. Reunidos los señores concejales cuyos nombres al margen se relacionan, al objeto de celebrar la ordinaria correspondiente al día de hoy presididos por el señor Alcalde D. José Solerichs Subregas; este declaró abierta la sesión.

El infrascripto Secretario dio cuenta del proyecto de presupuesto Municipal ordinario, y en su virtud el Ayuntamiento: Visto y examinado determinó el proyecto de presupuesto municipal formado por la comisión de su seno nombrada para el efecto, para el ejercicio económico de 1886 a 87, y acordó conforme y arreglado a las necesidades de esta población, a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acordar: que se fije al fin público por quince días, feriados que sean, con diligencia que lo requiera y reclamaciones que se presenten, se someta a la discusión y votación definitiva de la Junta Municipal.

En este estado y sin otros asuntos de que ocuparse,

el señor Presidente levantó la sesión
 José G. Harroff Almoneda de Torre
 Don Salazar R. Pablos Casapueras

Andrés G. Lianch José Varadís
 José Chabuco

P. A. D. A.
 Salvador Ferré Acero

Número cincuenta y tres.

En la Villa de Carrizosa, provincia de Tarragona a los diez y siete días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y seis: reunida la Junta Municipal de esta Villa en la Sala Consistorial y constituida en sesión pública con asistencia de los señores concejales y vocales asociados que al margen se expresan, bajo la presidencia del señor Alcalde D. José Saludes J. Abregas, se espuso el objeto de la reunión, recordando ya en las proclamas o cédulas de convocatoria y en los anuncios publicados al respecto, haciendo ver al señor Presidente: Que habiendo permanecido expuesto al público el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este distrito municipal para 1886 a 87, que formado por la Comisión acordó el Ayuntamiento en la sesión ordinaria del día tres del actual mes con las modificaciones que aparecen consignadas en la memoria es plicativa que le acompaña, y cumplidas todas las formalidades preliminares que prescribe la ley municipal, se estaba en el caso de proceder

á su discusión y votación definitiva; para lo cual se hallaba sobre la mesa un todos sus antecedentes y comprobantes. Votados previamente dichos asuntos por íntegra lectura de las disposiciones que contiene sobre la materia la mencionada ley municipal, se procedió al examen, discusión y votación definitiva de los gastos e ingresos del referido presupuesto ordinario que había de regir en el ejercicio del espresado año económico, verificándolo por capitulos y artículos, partida por partida y haciendo en él las modificaciones y alteraciones que por bases i aumentos se expresan á continuación, fijando al propio tiempo las cifras definitivas, en la forma siguiente:

Presupuesto de gastos

Ninguna alteración se verificó en este presupuesto por cuanto la Junta lo encontró arreglado á las necesidades de esta población, y en su consecuencia por unanimidad le prestó su aprobación.

Presupuesto de Ingresos.

Ninguna variación ni alteración se verificó en este presupuesto por cuanto la Junta lo encontró arreglado á las necesidades de esta población, y en su consecuencia por unanimidad le prestó su aprobación.

En su virtud, reportando los gastos, veinte y nueve mil doscientas cinco pesetas ochenta y nueve céntimos y los ingresos nueve mil ochocientos diez y nueve pesetas cincuenta céntimos, resulta un déficit de diez y nueve mil trescientas ochenta y seis pesetas treinta y nueve céntimos. En tal estado se pasó á tratar de los recursos mas aceptables para cubrir el mencionado déficit terminando en cuenta las disposiciones de la ley municipal y demás disposiciones vigentes sobre la materia, comenzando por

Los arbitrios, se disminuyeron los sueldos por
la Comision y aceptados por el Ayunt.^o en
terminos, modo y forma que sigue:

Anteriores de las inscripciones del tres por ciento,
doscientas setenta y seis pesetas veinte centimos.

Arbitrio sobre derechos de Montadero, dos mil
doscientas cincuenta pesetas.

Montego de suministros, non pesetas.

Montego de socorros de fueros, veinte pesetas.

Derechos procedentes de ejercicios anteriores y
que se consideran realizables dentro del actual,
siete mil cuatrocienta y nueve pesetas treinta
centimos.

Deposito para las atenciones de guarderia
moral, mil quinientas sesenta pesetas.

Cargo del diez y seis por ciento sobre el cuerpo
territorial, siete mil quinientas diez y seis
pesetas ochocenta y un centimos.

Cargo del 14 p^o sobre el cuerpo de subditos,
cuatrocientas ochenta y dos pesetas ochocenta
y ocho centimos.

Cargo del 100 p^o sobre consumos, nueve
mil seiscientas veinte y siete pesetas ochocenta
centimos.

El Sr. Presidente de acuerdo la sesion firman-
do con todos los concejales de que certifico.

Secretarios del Ayuntamiento

José Flores

Fernandez Do Ferre

Juan Pallego R. Pablo Casagosa

Andrés Escobar José Garza

Carlos Campes José Chabuco



José Lora

Antonio V. V. V.

Baudilio Riquelme

P. A. D. Sr.
Salvador Ferré Secro

Número cincuenta y cuatro.

En la Villa de Combrils, a los veinte y cuatro días
del mes de octubre de mil ochocientos ochenta y seis.
Reunidos los señores del Ayuntamiento apear nom-
bres al margen se celebraron en este salón de se-
siones, al efecto de celebrar la ordinaria correspondiente
durante el día de hoy presidida por el Alcalde D.
José Aparicio Fábregas el que abrió la sesión ma-
nifestando al suscrito Secretario diese cuenta de
la anterior que sin encomienda fue aprobada.
Seguidamente y en la misma forma se leyeron
los Boletines oficiales que durante la última sema-
na se han recibido acordando correspondiente man-
das disposiciones de interés en las mismas circulares y
que a este momento se refieren.
Dada cuenta de una comunicación suscrita por
el presidente de la Junta Diputación provincial
en la que solicita se ingrese a primer trimestre
veniente de contingente provincial y suscripción
del Boletín Oficial de la prov. la Corporación
acordada ingresar a la brevedad posible a las obras

provinciales y en concepto de contingente provincial del corriente año económico, toda la cantidad si es posible al objeto de liquidar el primer trimestre y la suscripción del Rote tin oficial y en caso de no existir en estas arcas Municipales toda la cantidad para la liquidación del referido trimestre, se requiese toda la existente a cuenta del mismo. En este estado y con la venia del Sr. Presidente ha penetrado en el salar el Reverendo D. Francisco Barras, Regente de la parroquia de Sta. Maria de esta Villa, manifestando a la corporación, que en atención a que el día ocho de Diciembre próximo es la fiesta mayor de esta Villa y que desgraciados años a esta parte los Ayuntamientos que se han sucedido han contribuido en alguna cantidad a la celebración de la fiesta religiosa y al objeto de poder celebrar antes en el pueblo predicando para la expresada fiesta, suplica al Ayuntamiento se le conceda la cantidad con que quiere contribuir para la misma.

Puesto a deliberación el asunto, la corporación por unanimidad acuerda contribuir a la expresada fiesta religiosa con la cantidad de setenta y cinco pesos, y asiste en corporación a la misma.

En este estado y sin otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión.

José Huchaffo

José Chabach



Hermenegildo Ferri Pablo Casagüesa

107

Ysidro Cuasch José Faradís

P. A. D. A.
Salvador Ferri

Numero cincuenta y cinco.

En la Villa de Cambrils, a los veinte y cuatro días del mes de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis. El Sr. Alcalde presidente D. José Andrés Fábregas e individuos del Ayuntamiento asistidos de mi el infrascrito Secretario, siendo las siete de la tarde, se reunieron para la celebración de la sesión extraordinaria a la que estaban convocados y legalmente convocados los vocales de la Junta de consumo y habiendo transcurrido con exceso la hora señalada sin haberse presentado suficiente número de vocales, el Sr. Presidente tuvo a bien se les cite en segunda convocatoria conforme previene la ley municipal al efecto para tratar del mismo asunto y de ser terminado este acto de que certificar.

José Haroché José Chabuchi

Hermenegildo Ferri Pablo Casagüesa

Ysidro Cuasch José Faradís

P. A. D. A.
Salvador Ferri

Número cincuenta y seis.

En la Villa de Cambú, a los veinte y seis días del mes de octubre de mil ochocientos ochenta y seis. Reunidos los señores Concejales e individuos de la Junta de consumo, cuyos nombres al margen se relacionan, reunidos por el Alcalde D. José Feliciano Tabares, en segunda convocatoria, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria a la que estaban previa y legalmente convocados en debida forma, el señor Presidente abrió la sesión ordenando al secretario que se lea de la comunicación de la Administración de Propiedades e Impuestos, la que manifiesta queda aprobada el expediente de medios del actual ejercicio económico de esta Villa.

Seguidamente el mismo señor Presidente manifestó que en atención a que el expediente de medios está aprobado, fue conveniente manifestar a los señores en el saló reunidos se acuerde acordar si se consideran conveniente se proceda a la brevedad posible a la confección del reparto de consumos, a cual efecto se podría convocar a sesión extraordinaria a los señores vocales de la Junta repartidora para proceder cuanto antes al referido reparto.

Conformes todos con lo propuesto por el señor Presidente, así se acuerda.

En este estado el señor Presidente levantó la sesión.

José Honchiff José Chaluch



Hermenegildo Ferré Pablo Casagües

Ysidro Cuasch José Harandis

R. A. D. A.
Salvador Ferrer

Número cincuenta y siete.

En la Villa de Llanillo, a los trece y en
días del mes de octubre de mil ochocientos ochenta
y seis. Reunidos los señores concejales en
este salón de sesiones, presididos por el señor
Alcalde interino D. José Labrador Noya, al objeto
de celebrar la ordinaria correspondiente al día
de hoy, el señor Presidente abrió la sesión
ordenando al suscrito Secretario que se lea
de la anterior que sin modificación fue aprobada.
Seguidamente y por el mismo orden se ha dado
cuenta de las H. C. que durante la última semana
se han recibido acordando cumplimentar
todas las disposiciones de interés en los mismos
circular y que a este Municipio se refieren.
A lo seguido se ha dado cuenta de una comunicación
del Alcalde presidente del curso electoral
de Barragona en la que manifiesta se
le mande oportunamente las altas y bajas
del curso electoral para Diputados a Cortes
ocurridas durante el presente año.
El Ayuntamiento acuerda se de debido cumplimiento

plimiento a la presentada comunicacion.
En la misma forma se procedió a dar cuenta
de una comunicacion del Jefe de Contribuciones
de la Intendencia del Puerto de España en la que
manifiesta que este Ayuntamiento no ha
devuelto al comisionado despatchados los espu-
deritos del 3.º y 4.º trimestre del año económico
de 1885 a 86.

Enterada la Corporacion y no existiendo en esta
Secretaria los expedientes a que se refiere la refe-
rida comunicacion, se acuerda contestar a este
virtute a la Almon de contribuciones y Rentas
para que a la vez lo comuniquen al Jefe de Con-
tribuciones de la Intendencia del Puerto de España.
Ante seguido se ha dado cuenta de una sili-
tud presentada por don Jose Esté Provil, en la
que manifiesta que en atencion a que se ha
de poner una plaza de vigilante nocturno
en el Puerto de la Marina, solicita a la Corpu-
racion se le nombre para el espresado
cargo.

La Corporacion atendiendo a las circunstancias
que concurren al solicitante, por unanimidad
 acuerda nombrar como al Puerto de la Marina
al referido Jose Esté Provil y que se comun-
ique este acuerdo con debido oficio al interesado.

Desda cuenta de la comunicacion de la Almon
de Propiedades e Impuestos de esta provincia
en la que nombra los individuos de la Junta
repartidora de censos, el Ayuntamiento
 acuerda se consignen en la presente acta los
nombres de los referidos individuos, los cuales
son los que a continuacion se expresan:

D. José Simbenat Ferré
" Juan Aguiló Vidella

D. Pedro Lobetas Dolsa
 " Carlos Clamnet Corubillo
 " Eugenio Vignat Novisa
 " Julian Felix March
 " Juan Miralles Paris
 " Jose Solé Puigades
 " Herman Solé Puigade
 " Eduardo Serra Domenech

Y que se comuniquen por medio de oficio a los respec-
 tivos señores, a quienes les servirá de credencial de
 su nombramiento.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el
 Sr. Presidente levanta la sesion.

José Chabuch

Hermenegildo Ferré

Lisandro Guasch José Huelgas

Pablo Clasaquera

José Paradis

P. A. D. A.
 Salvador Ferré Torro

Número cincuenta y ocho
 de la Villa de Corubillo, a los siete dias del mes
 de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis.
 Habiendo en este sobre de señores los señores
 Concejales unidos reunidos en el margen se re-
 curren presididos por el Alcalde interino D.
 Jose Chabuch Vica, al efecto de celebrar la obra
 maría correspondiente a este día, el tener de

idente declaró abierta la sesión mani-
festando al Secretario finise lectura de
la anterior que su enmienda fue apro-
bada.

Seguidamente y en la misma forma se
ha dado lectura de los R. D. que durante la
última sesion se han recibido acordan-
do unánimemente varias disposiciones
de interés en los mismos circulares y que
a este Municipio se refirieran.
En este estado el señor Presidente ma-
nifesta a la Corporación que sus mu-
ltas ocupaciones no le permitian conti-
nuar en el desempeño interino de este
Alcalde y en consecuencia propone al
Ayuntamiento se sirva acordar y pro-
ceder en su caso al nombramiento de la
persona que ha de desempeñar el cargo
de Alcalde presidente en propiedad.
Puesto el asunto en discusión y teniendo
en consideracion lo manifestado por el
señor Schabach, la Corporación acuerda
proceder por medio de votacion al nombramien-
to de Alcalde presidente, verificada
esta, ha resultado elegido por unanimi-
dad D. Hermenegildo Ferré Colla.
En la misma forma se procedió al nom-
bramiento de segundo Teniente de Alcalde
habiendo sido elegido por unanimidad
D. Andro Guasch Fortuny.
Ato seguido se procedió al nombramien-
to de Concejal interinista de fondos, ha-
biendo tambien por unanimidad sido



elegido, D. José Parada Villet.
Incontinentemente se procedió al nombramiento
de los cargos que han de desempeñar los
concejales habiendo sido elegidos en la
siguiente forma:

D. José Salasá Benigno, encargado del
sto. Hospital y del Montadero.

D. Isidro Guasch Fortuny, el de pesas
y medidas y almorzado público.

Se atiende a que los faroles del almorza-
do público, a consecuencia de las continuas
lluvias de estos últimos días, la mayor
parte de los mismos no se pueden encen-
der por carecer de tubos, la corporación
 acuerda remitir al concejal D. Isidro
Guasch Fortuny para que mañana mismo
pase a Hues a pagar el importe de los tubos
faltantes por cuenta de este Ayuntamiento
y al propio tiempo proveer de los que faltan
para el almorzado público, abonando la
correspondiente cuota.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el
señor Presidente levanta la sesión.

José Chaluch

Hermenegildo Ferré

José Ponch

Isidro Guasch

Pablo Casaguer

Don't Paradin

P. A. D. A.

Salvador Ferré Seco

Número innumera y mudo.

En la Villa de Cambrils, a los diez días del mes de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis. Se reunieron en esta sala de sesiones, en segunda convocatoria los señores concejales e individuos de la Junta repartidora de consumos al efecto de celebrar la extraordinaria a la que estaba previa y legalmente convocados en debida y legal forma presididos por el Alcalde D. Manuel Regido Ferré. Alla el que abrió la sesión manifestando como ha tenido ocasión de ver en las pasetetas que al efecto se les han pasado, no era otro sino dar cuenta de la comunicación del Almirante de las Indias e Inspectores en la que aprueba el expediente de medios, a cual efecto propone a los señores asistentes se sirvan acordar, se proceda cuanto antes a la verificación del reparto de consumos del actual ejercicio y al propio tiempo se sirvan acordar una comisión para que proceda a la clasificación de categorías con que tienen de figurar los contribuyentes en dicho reparto.

Después de lo manifestado por el señor Presidente, se puso el asunto a discusión y se acordó por unanimidad se proceda sin levantar mano a la verificación del

reparto de consumos, á cual efecto se acordó por unanimidad nombrar á los señores vocales de la Junta repartidora D. Fructuoso Bernat Ferré, D. Carlos Belmonte Landi, M. D. Juan Juan Mardí y D. Gerónimo Bignat Novina para que procedan desde luego á la clasificación de las referidas categorías.

Y en mas asuntos de que trata el señor Presidente levantó la sesión.

Merrenegildo Ferré José Chabuch

Isidro Cuasch

José Alou

Pablo Casagusta

José Boradís

P. A. D. A.
Salvador Ferré Sero

Número sesenta.

En la Villa de Corcebrós á los catorce días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y seis. Viniendo los señores leales al margen relacionados en este orden de sesiones al efecto de celebrar la ordinaria correspondiente al día de hoy, presididos por el señor Marqués don Merrenegildo Ferré y Pella, el que abrió la sesión ordenando que por el secretario se diese lectura del acta anterior y, verificado, fue aprobada con la adición que

el señor Presidente pasar a la Capital al
efecto de satisfacer, de conformidad a la
existencia en las cas, debidos a la Atmósfera
Económica y Legislación Provincial, pues
así se acordó en la anterior sesión si
bien por un desmoronamiento de seguro involuntario
se dejó de consignar.

En este estado el señor Presidente expone; que
antes de entrar a deliberar los asuntos de
esta sesión, debe hacer observar que en la que
se celebró en treinta y uno del próximo pa-
sado Octubre también se presentó un oficio
dejando de hacer constar que el benéfico señor
Lorenzo fue nombrado encargado de las obras
públicas, y en tal sentido, propone que como
adición a aquella conste en la presente la
cooperación teniendo presente la variedad
de lo manifestado por el señor Presidente,
se halla conforme que sirva de adición
a la referida acta.

La presidencia da cuenta de que el pro-
ximo pasado domingo había destituido a
los guarda-urales Mariano Meiro Ferré
y Plácido Juncosa Martí, nombrando en su
lugar y con carácter de interinos, a Plácido
Sans Miquel y Jaime Ferré Maqué, nombran-
do acto seguido las carteras por término de
tres días; y por último ordena al infrascrito
haga lectura de las solicitudes que al efecto
se hayan presentado, y como quiera que las
mismas son las de los que ya desempeñan
interinamente el cargo, la corporación acuer-
da por unanimidad que los citados Sans Miquel

A propuesta del señor Presidente se acuerda nombrar un comisionado para que por la vía ejecutiva se puedan realizar los desembolsos que por contribuciones municipales se adeuden, dando facultades a dicho señor Presidente para verificar dicho nombramiento a favor de la persona que en su caso oportunamente habiendo mas asuntos de que tratar el señor Presidente levante la sesión firmando con el Ayuntamiento el Secretario y fiadora de todo lo cual como Secretario certifico.

Hermenegildo Ferré José Chabrich

Yidro Leach

José Plancha

Pablo Chacabarro

José Varadín

José Roca

P. A. D. A.

Maria Euatelas

Salvador Ferré Seco

Asi como sesenta y uno.

En la Villa de Combrils a los veinte y cuatro del mes de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis. Se reunieron en esta sala de sesiones los señores concejales cuyos nombres al margen se relacionan al efecto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy presidiada por el señor Manuel D. Hermenegildo Ferré. A ella el que abrio la sesión manifestó

tenido que la Junta repartidora ha terminado los trabajos para la confección del reparto de consumos, el cual se halla sobre la mesa para la deliberación, habiéndose en minoridad dicho repartimiento y hallándole su método conforme y su armonía a las leyes vigentes, el Ayuntamiento acuerda; que se asuma al público por término de ocho días a fin de que los contribuyentes puedan producir las oportunas reclamaciones; y que finido dicho plazo se reúna el Ayuntamiento con la Junta repartidora para resolver respecto a las que se hayan presentado. Y no habiendo mas asuntos de que tratar el señor Presidente terminó la sesión.

Hernando José Chabuck

Vicente Leach José Hanchiff

Labo Casaguer José Parodi

P. A. D. A.
Salvador Ferré Seco

Número sesenta y dos.

En la Villa de Comblés, a los veinte y ocho días del mes de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis. Siendo las diez de la mañana se reunieron en esta sala de sesiones los señores concejales regidores al margen se relacionaron presididos por el señor M. calde D. Hermenegildo Ferré. Asistidos de un el infrascripto Secretario y un oficio de alabar la ordinaria correspondiente al día de hoy, el señor



N. 0.780.179

y *José Vaque*, quedare desde ahora nombra-
dos en propiedad guarda sucesores de este termi-
no.

Diose lectura de una comunicacion del
señor *Señor Levit* trasladando otra del señor
Vicepresidente de la Comision Provincial re-
solviendo el asunto pendiente sobre la incoorpo-
racion para el cargo de Concesal de don *Indio*
Vaca, lo propio que la demision presentada
por don *Salvador Vidella* del mismo cargo.

Tambien se dio lectura de un oficio sus-
crito por dicho señor *Vaca* y dirigido a esta
Alcaldia.

El Concesal señor *Paradis*, manifiesta que
en virtud de revocarse en dicha comunica-
cion los acuerdos que en su dia terro este ofun-
cionamiento respecto al asunto de que se ha hecho
mencion, y estando persuadido de que dichos
acuerdos se tomaron en concordancia a las
vigentes leyes, propone que se consulte con
de abogada para el turno señor *Ministro de*
la Gobernacion de lo resuelto por la Comision
Provincial.

Puesta a deliberacion la proposicion del señor
Paradis es aceptada por todos los señores *Conce-*
jal y *Presidencia*, excepto el Concesal señor
Levitas que pide se posesione en sus cargos
a los referidos señores *Vidella* y *Vaca*.

Así mismo se acuerda que el Concejal D. Pedro Guasche puse a Name al efecto de traer gasolina, tubos y depósitos para los faroles del alumbrado público, aboniándole la correspondiente dieta.

En este estado y con la venia del señor Presidente permitió en el señor D. Francisco Urea Morataria fiador en primer término del Depositario de los fondos municipales D. José Urea Umanas, quien hace presente que retiraba la fianza que tenía prestada, añadiendo que únicamente consentiría en ponerse al puesto de un segundo fiador siempre y cuando la persona que el Depositario suspudiese para primera fianza fuera de arraigada responsabilidad y respondiese en primer lugar. En su vista se ha mandado llamar al Depositario y presentado se le ha enterado de lo relacionado anteriormente y ha respondido que de ninguna manera permitiría que su señor padre D. Francisco Urea se pusiese en lugar de segundo fiador, y que para cubrir la responsabilidad aneja al cargo respondería con una fianza que ha adquirido recientemente por un valor y cuyo valor asciende a más de cinco mil pesetas; y si con esto no quedara bien salvada la responsabilidad suspensiva como fiadora a D^{na} María Comalidas y Morat la que presente acepta el cargo de fiadora poniendo en garantía todos sus bienes presentes y futuros y aceptándolo en la calidad de fiador y a solas.



Presidente abrió la sesión ordenando al suscrito secretario leer la acta anterior la que fue aprobada con las adiciones que en la misma constan.

Acto seguido se dio lectura de la circular del Ministerio de la Guerra de número 248, inserta en el Boletín Oficial del día veinte y cuatro del actual en la que manifiesta que el día once de Diciembre próximo venidero se ha de proceder por los respectivos Ayuntamientos a la entrega en caja de los sueldos correspondientes al Mesesilago del actual año. La Corporación enterada de la referida circular por unanimidad acuerda recomendar al Jefe de la Jefatura Militar de Mérida los sueldos correspondientes al actual Mesesilago.

Dada lectura de un boletín emanado del Sr. Delegado de Hacienda dirigido al Sr. Presidente en el que recomienda el pronto ingreso de los derechos del actual mes de los delitos de este Ayuntamiento por censuras y cédulas personales.

El Ayuntamiento acuerda remitir al Sr. Presidente para que pase a la Jefatura de Hacienda la solicitud que consta en concepto de cédulas personales y la que obra en Depositoria en concepto de censuras.

Como asimismo a la sesion anterior al Ayuntamiento acuerda hacer constar en la presente que por un desunido inmutatorio de lo de consignarse la forma de posesion de los concejales D. Pedro Boca Figueroa y D. Pablo Vidella baset en virtud de una orden del Sr. Gobernador Civil de esta Provincia.

En este estado el Sr. Presidente manifiesta a la Corporacion que el Ayuntamiento de Maricao de este trazo tiene una suscripcion abierta para aliviar las familias de los marinos que perecieron en el temporalultimo.

La Corporacion acuerda suscribirse con el importe secretas y que la expresada cantidad se satisfaga del capitulo de presupuesto.

El Sr. Presidente manifiesta que en atencion a las muchas compaenias que en si le da la Alcaidia, delega al primer Teniente de Alcalde D. Jose Chabuch para que se encargue de las guardas temporales.

Y con habiendo mas asuntos de que ocuparse el Sr. Presidente levanto la sesion.

Fernenegildo Ferrer Jose Chabuch

José González

José Calleja B.

Pablo Casagueria

José Varandis

Pedro Boca

Pablo Vidella y A. D. A.
Pedro Minisero

Número sesenta y tres.
 En la Villa de Cambrit, a los treinta
 días del mes de Noviembre de mil ochocientos
 veinte y seis. Reunidos los señores
 concejales e individuos de la Junta de con-
 sumos en este salón de sesiones al efecto
 de celebrar sesión ordinaria, presidi-
 dos por el señor Alcalde D. Hermenegildo
 Ferré. Pasa, el que abrió la sesión mani-
 festando que el objeto de la convocatoria vino
 para tener la sesión de ver en las propuestas
 de invitación que al efecto se han pasado
 no era otro que el de dar cuenta de no
 haberse presentado ninguna reclamación
 en contra del repartimiento de consumos
 del corriente ejercicio, durante los días
 que ha estado de manifestado en secre-
 taría.

En su virtud el Ayuntamiento y señores de
 la Junta por unanimidad acuerdan
 elevar a la Superioridad para su
 definitiva aprobación.

Y no pudiendo comparecer de otro asunto
 el señor Presidente lecomite la sesión.

Hermenegildo Ferré José Chabuch

José Masadís José Peláez

José Echea
 José Huet

José Solé y Pujadas



Juan Aguilar

Pedro Losbera

Julian Jeline

Jose Gimbernat

Carlos Clamper

P. A. D. A. y J.
Salvador Ferré Soto

Número sesenta y cuatro.

En la Villa de Cambrits a los cinco días
del mes de Diciembre de mil ochocientos
ochenta y seis. El señor Alcalde D. Her-
menegildo Ferré. Alca, asistido de mi
el infrascrito Secretario, compareció en esta
sala de sesiones para celebrar la ordinaria
correspondiente al día de hoy y habien-
do transcurrido con acuse la hora señalada
sin haberse presentado suficiente número
de Concejales el señor Presidente levantó
el acto de que certifico.

Hermenegildo Ferré

Salvador Ferré Soto

Número sesenta y cinco.

En la Villa de Cambrits a los doce días del
mes de ~~Agosto~~ ~~Agosto~~ de mil ochocientos ochenta



ta y sus. Remitidos los señores Concejales cuyos nombres al margen se relacionaron en este sobre de servicios, al efecto de celebrar la ordinaria sesion pendiente al día de hoy presidida por el señor Alcalde D. Hermenegildo Jara. Alia, el que abrió la sesion manifestando al susrito Secretario de la sesion manifestando al susrito Secretario de la sesion de la anterior que sin remunerada fue aprobada.

Seguidamente y en la misma forma se dio lectura de los boletines oficiales que durante la ultima sesion se han recibido acordando complacerlos en todas disposiciones de interés en las mismas circulares y que este Municipio se refiriese a lo siguiente se puso de manifiesto al respecto de guarderia conal perfeccionado por esta Secretaria y despues de un detenido examen, el Ayuntamiento acuerda conformarse y lo aprueba.

En este estado el señor Secretario pregunta a la Alcaldia si ha practicado alguna gestion referente a los bagages que se facilitasen por conducto de esta Alcaldia en la conduccion de la correspondencia a Hospitalet.

El señor Presidente manifiesta que en tiempo oportuno no se consta que los señores correspondientes que desahacen en esta Alcaldia los Administradores auxiliares, fueran remitidos al Administrador principal de servicios de esta provincia, los que fueran desahacidos manifestando dicho Administrador que para el abono de los bagages que por tal motivo esta Alcaldia facilita, era necesaria la presentacion de los recibos por duplicado y que dichos documentos habian de

ser atendido por los mismos Administradores
ambulantes y como quiera que esta Alcaldía
ignora el domicilio o residencia de los referidos
ambulantes, este es el motivo que se ha visto
imposibilitada de poder practicar gestión alguna
referente a este asunto; esto no obstante, el día
que el Ayuntamiento nombre una comisión de su seno
para practicar alguna gestión a la Capital,
la misma, puede pasar a verse con el Sr. Don
Principal de losinos, al objeto de preguntarle
si sabe donde residen los referidos ambulantes
y en este caso la Alcaldía practicará las gestiones
oportunas al objeto de que se sean aborados los
referidos bagajes.

Dada lectura de una carta particular dirigida a
esta Alcaldía, suscrita por el Administrador
de Contribuciones y Rentas de esta provincia en
la que manifiesta que practicada la liquidación
resulta un sobrante de diez mil ochocientos cua-
renta y una pesetas veinte y ocho céntimos a
favor de este Municipio, la que se pone a esta
Alcaldía sea aplicada en concepto del impuesto
personal; la Corporación acuerda acordar que
la cantidad sobrante que resulte del dicho practi-
cado, sea repartida en concepto de sueldos, empen-
nos y rentas personales de años anteriores y
que respecto al impuesto personal, no se considere
justo aplicar ninguna cantidad por cuanto por
dicho impuesto no ha ingresado ninguna can-
tidad en estas arcas municipales.

La Corporación acuerda comisionar al Sr. Don
te para que pase a la Capital al objeto de ma-
nifestar al Sr. Administrador de Contribuciones
el acuerdo que acaba de tomar el Ayuntamiento
referente a la inversión de la cantidad que

resulte sobre a favor de este Municipio,
abonando al señor Presidente la correspondencia
de dicta.

Y no habiendo mas asuntos de que ocuparse
el señor Presidente levantó la sesión.

Hernenegildo Ferré José Chabuch

José Salazar P. Pablo Casagusta

Pablo Quintanilla José Varadín

P. S. D. H.

Salvador Ferré Torro

Número sesenta y seis.

En la Villa de Hambro, a los diez y nueve días del mes
de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis. El señor
Alcalde presidente D. Hernenegildo Ferré, villa asistido
del infrascrito Secretario se constituyó en esta sala de
sesiones, al efecto de celebrar la ordinaria correspondiente
al día de hoy y habiendo transcurrido con exceso la
hora señalada sin haberse presentado suficiente número
de concejales, el señor Presidente declaró levantado el
acto de que certifica.

Salvador Ferré

Número sesenta y siete.

En la Villa de Combrils, a los veinte y seis días del mes de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis. Reunidos los señores Concejales, congozados al margen se relacionaron, en este salón de señores presididos por el señor Alcalde D. Hermenegildo Ferré. Aella, al objeto de celebrar la ordinaria correspondiente al día de hoy, el señor Presidente abrió la sesión manifestando al suscrito Secretario diese lectura de la anterior que sin emienda fue aprobada.

En la misma forma se leyeron los A. D. que durante la última semana se han recibido acordando cumplimentar cuantas disposiciones de interés en los mismos circulan y que a este Ayuntamiento se refieren. Seguidamente el señor Presidente da cuenta de que el Secretario actual D. Salvador Ferré Bertrán le había manifestado que presentaba la dimisión del cargo de Secretario de este Ayuntamiento, por unirse a su familia y a sus intereses.

El Ayuntamiento acuerda admitir la referida dimisión continuando en su cargo el mismo Secretario desempeñando la Secretaría hasta el día último del presente mes.

En este estado el Concejil señor Vichella manifiesta que en el Boletín Oficial de esta provincia ha visto inserta una circular del Gobernador Civil en la que van comprendidos varios pueblos de Ayuntamientos que no han presentado la contabilidad mensual conforme esta prevenido y entre los cuales figura esta Villa.

El señor Presidente contestando a lo manifestado por el señor Vichella dice: que seis o siete días antes de insertarse la circular en el B. O. de que se refiere esta Alcaldía había presentado la cuenta del último



N. 0.832.927

mas a la Diputación provincial conforme esta pre-
venida y que sin duda alguna por equivocación
se corrigió en la repetida circular al Ayuntamiento de
esta Villa.

En este estado y sin otros asuntos de que tratar el
señor Presidente levantó la sesión.

Hermenegildo Perre' José Chabach

Vidro Leasch

José Handhoff

José Salazar B.

Salto Castañeda

José Paradi

Salto Luitán

N.º 68 En la Villa de Cambrils, a los treinta
y un días del mes de Diciembre, de mil
Nombros
nueve
de cero
ochocientos ochenta y seis, reunidos
los señ. del Ayuntamiento en la ca-
sa capitular, previamente invita-
dos en legal forma y con papelita
expresiva del objeto de convocatoria,
en sesión extraordinaria, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Hermen-
egildo Perre' Nolla, se declaró abier-
ta: leído el acta de la anterior,

quedó aprobada.

Seguidamente, a proprio test,
Presidente manifestando, que ha-
biendo terminado los días de con-
curso para la admisión de soli-
citudes al objeto de proveer el
cumple de Secretario de este Ayun-
tamiento, declaraba cerrado el
propio periodo, ordenando al
Secretario accidental, diere in-
mediatamente cuenta de las so-
licitudes producidas al objeto.

Verificado así, y vistas las in-
fancias producidas, después de un
debido examen, terminado en
cuenta los meritos de los concu-
rrentes, y discutido y deliberado
lo suficiente sobre el parti-
cular, el Ayuntamiento, por
unanimidad, acuerda nombrar
y nombra para el repetido car-
go de Secretario de este Ayunta-
miento, a D. Antonio Gimbernat
Basset, con el haber consigne-
do y que se consigne al efecto en
presupuesto, y a quien se dará
inmediata posesion del pro-
pio cargo.

Cumplido ya el obje

Lo de la presente convocatoria, y
por lo tanto, en otro asunto de
que tratar, se levanta la sesión
que firman los señores concurrentes
des y doy fe.

Hermengildo Ferro	José Chaback
José Harach	Ysidro Guasch
José Laja B.	Pablo Chacagüera
Pablo Vidalla	José V. ad.

P. A. D. A.
Salvador Juncos

AMC AM